Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



#### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por MARYCARMEN BERNAL MIRANDA, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 🔍 número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González. Titular de la Subjefatura de División de Investigación. Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



#### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- El Doctor Silverio Zamudio Montes, Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología en Coahuila de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.10.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- **1.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,521 de fecha 10 de

Página 2 de 19

X

tid



#### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

febrero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 587 del volumen 39 libro 1°, de comercio de Tlalnepantla.

- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marycarmen Bernal Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,783, de fecha 10 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, importación y exportación de todos los productos referentes a los hospitales de equipo médico, electrónico, neumático y mecánico como materiales de curación en artículos desechables y reusables.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: EEM 000216 B89.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": C53 36517 10 2.
- il.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M

Red.

Página 3 de 19

To To



#### Contrato Número 15Bl0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **!I.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 2900, Piso 6, Departamento 601, Colonia Los Pirules, Código Postal 54040, Tialnepantia de Baz, Estado de México, Teléfono 5370-7865, 5370-4871, correo electrónico: marybernal@eem.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$993,300.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De

of of

Página 4 de 19



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el

Página 5 de 19

12

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15Bl0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

X

S. W.

Página 6 de 19



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación; Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

& A

Página 7 de 19

agina 7 de 19



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).

H

1

Página 8 de 19



#### Contrato Número 15B!0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.







### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

### 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

Página 10 de 19

H







#### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

### 2.2.2 CAPACITACIÓN. 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 11 de 19

2

8



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I,V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.-** PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

M

ď.

Página 12 de 19



### Contrato Número 15Bi0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

h

Página 13 de 19

20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el

H

1

020

Página **14** de **19** 



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

H

des

Página 15 de 19





### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- no puedan funcionar o ser utilizados por estar Cuando los bienes entregados incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento iurídico.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quinca) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL !NSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los

Página 16 de 19





#### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL !NSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 17 de 19



### Contrato Número 15BI0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Tecnica y Económica"

Anexo 3 (tres)

"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉS!MA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictaménte para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

9

1)

Página 18 de 19



### Contrato Número 15810412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" Los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"ELINSTITU" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA Apoderada Legal

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA

Titular de la División de Eguipo y Mobiliario Médico

**ÁREA TÉCNICA** 

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ Titular de la División de Equiparniento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

Titular de la Subjefatura de División de Investigación. Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

DOCTOR SILVERIO ZAMUDIO MONTES Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología en Coahuila

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0412 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

Página 19 de 19

SIN TEXTO



### Contrato Número 15Bl0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



SINTEXTO

20





### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalisimo José María M**orelos y** Pavón"

### Mtro. Daniel Saul Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Libera	ción de Inversión (OLI)
No. 09900116B300	D/BMI/ 236 , 1167

		D	escripción	del Programa	o Proyecto de Inversión Fis	sica 2015	
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento		ore del Programa o Proyecto	
1450GYR0057	44584	GYR	<b>K0</b> 29	4	Programa Nacional de Sustitución	<u> </u>	
				Na.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto
				-	Varias	1,127,500,000	14090016

### Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes: Monto original con IVA: 09 Nivel Central 85

de bienes:

35,126,250.00

( treinta y cinco millones ciento veintiseis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

> Atentamente, El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Ancho

HONDE CONTRATA





## DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

#### Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

#### Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	ļ	Adquis	ición
Oficio de Libe	eración de	Invers	ión (OLI)
No. 09900116B30	000/BMI/	236	,1187

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

#### Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@

Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@

C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@

Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@

Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@

Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@

C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo .- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@

C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@

C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@

C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Serviclos de Finanzas en la Delegación México Oriente@

Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@

C.P. Adolfo Ulloa Arteaga. Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarlt@

C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@

C.P. Ruben Garcia Juarez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@

C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosi@

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@

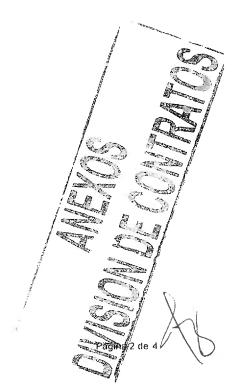
C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Fínanzas en la Delegación Tabasco@ Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@

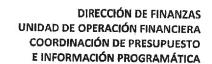
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@

C.P. Fernando Ocejo Rodríquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@









"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

	Tipo OLI:	Adquis	ición
	Oficio de Liberación d	e Invers	iión (OLi)
No.	09900116B3000/BMI/	236	,116

L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Miro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
Lic. Juan Carlos García Rubio.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla@
Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@
Miro. Gustavo Hernández Castro.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional. JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No.

ANEXOS

Dágina 2 da 4

DIVISION DE CONTRATOS

Clave de cartera SHCP :

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

OLI No.: 236/1 187

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 1450GYR0057 44584 Nombre del programa o proyecto : No. solicitud de SHCP :

14090016 No. de programa o proyecto PREI ;

	7	2		PREI Milenium Presupuesto del Desimo del Bien	supuesto dei Des	Imo del Bi	y <sub>5</sub>	S.	_	-	PREI	L	PRFI Milen	un Control o	PREI Milenum Codrei de Comercianes			15	citras en pesos
Tipo de Bien	Transacción	S.	CUR	Municipia (Estado	Ubicación	5	Costo de GPO-	O-GEN ESP	J.	VAR ID de Articula	Э	URG	URG Ubicacion	Centro	o Cuenta	Perrodo	No. de	Precia la	Importe Total
Mobiliano Medico	111810483	7000140000	1301	ACHAGOALICATEC			1							OSC 1				MA	
Mobiliario Medico	11810487	0000158857	<u>8</u>	COMONDUBCS	03060001 030402	Т	200200 531-56		3 2	28 5	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	8	09530007 09			2015M07		413,250	413,250.00
Mobilhario Médico	11810468	0000156298	130	CAMPECHE, CAMP.		т	7	567		11011	I AMPARA OUINCINGICA DOBLE ECCI	3 8	100000100000000000000000000000000000000	7	_	2015/407	-	413,250	413,250 00
Mobilitario Medico	11810489	0000158587	130	PIEDRAS NEGRAS COA			П	L	Ī	11943	LAMPARA QUIRURGICA BOBLE EQUI	3 8		099001 290000	13350109	7015102	- -	413,250	413 250 00
Mobilians Medico	11810470	0000159136	130	MONCLOVA COAH	05179001 050	7			20	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE, EQUI	e		+	_	2015MO7	-	413,250	413 250 30
Mornigano Medico	11810471	G000158727	8	MONCLOVA, COAH	05170001		П	562 1010	5	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	8	+-		_	20151407	-	413.250	413,250.00
Mohinsia Madro	11010072	000015000	2 5	FRANCISCO I MADERO	05060001	Т	П		9	11943	LAMPARA QUIRURGICA DÓBLE EQUI	80		7-		2015MQ7		413.250	413 750 00
Mobiliano Medico	11010473	0000158299	25	COLIMA COL	06010001 060103	-1	╗		٦	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	60	69530007 09	099001 290000	13350109	2015M07	-	413 250	413 250 00
Mobileno Medico	11810475	0000156728	130	THE COMMINICAL THE POPEN	06070001 080	Т	T	~		11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE, EQUI	60	09530007 099001		1	2015M07	-	413.250	413 250 00
Mobiliano Medico	11810475	0000150500	130	TABLE GUIERREZ	070701 670701	Т		1	7	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUI	60	09530007 09	099001 299000	13350109	2015M07	4	413.250	1 853 000 00
Mobiliano Medico	11810477	0000138380 0000158446	2 5	CHICA LOUGH CHICA	04020001 070202	7	200200 531-562		1	1943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUI	66	7	099001 250000	13350109	Z015M07	υņ	413,250	2,066,250,00
Mobiliarie Médico	11810478	3000158729	130	CHIPLIANUS CHIP	DRATIONS DRASO		Т	1010	3 2	561	LAMPARA OURURGICA DOBLE ECUI	88	_	099001 290000	-	2015M07	-	413,250	413,250,00
Mobiliano Médico	11810479	0000159137	130	CHIRDARDA CHIH	08010028 081301	Т	Τ	T	T	2000	DAMPARA COINCINCION COBLE. ECUI	8 8	09530007 09	20000		2015M07	-	413,250	413,250.00
Mobiliano Medico	11310480	0000158301	130	DURANGO	10010013 100	1	Т	T.	Τ	2 2	LAMBAGA OLIBITIONICA DOBLE COLI	3 8	00 70000000	20000		2015M07	4	413,250	1,653,000,00
Mobifiano Médica	11810481	0000159138	130	CELAYA, GTO	11080004	Т	Į	T	T	11042	LAMBADA OLIDE IDGICA DOBLE ECOL	8	egsandor na			2015M07	-	413,250	413,250.00
Mobiliano Medico	11810482	0000128730	130	CHILPANCINGO GRO	12010001 120404	Т	1	Ī		111043	I AMPARA OTTENDENCA DORE E FOLI	3 8		020001 250000	_	2015M07	-	413,250	413,250.00
Mobiliano Médico	11810483	0000158302	130	TIZAYUCA, HGO.	13380003 130701	T	200200 531-562		T	11963	LAMPARA OFFICE BOILD FOUL	3 8		OCCUPATION SOCIOL	13350109	2015/07	_	413,250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810484	0000156850	130	CLARA:STA MEX	15490003 150102	1.	1	Γ	Γ	11043	I AMPARA OURI IRGICA DORI E FOUI	8		1		2015/02	_	413.250	413,250.00
Mobiliano Medico	11810485	0000158999	130)	COACALCO	15580001	150103 200			1	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	8		1	-1-	7015107	-	413.250	413,250.00
Mobiliano Médico	11810486	0000158589	130	CHALCO, EDO. DE MEX	15800001		295-165 002002	1010	40	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	8			-	20151107		413,230	413,250.00
Mobiliairo Medico	11810487	0000158860	130	REYES LOS -LA PAZ- MI	15800001		200200 531-562	0101 291	9	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUI	80	٦.	12	÷.	2015M07	-	413,230	413.250.00
Mobilishe Medico	11810488	0000158169	130	ECATEPEC	15490005 150	_	200200 531-562	1010	104 01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	60		1		2015M07	-	413.250	413,430.00
Mehitare Medico	11910489	0000158447	130	ECATEPEC	~	7	7		04	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE, EQUI	50	09530007 09	099001 290000		2015M07		413.250	413.230.00
Mobiliano Maden	11810401	0000158590	100	TEDIC NAC	16060002 160	7	Т	7	5	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	88	90530007 08	099001 290000	0 13350109	2015M07	6	413.250	1 239 750 00
Maphiario Medica	11810402	0000150531	3 2	GIADAL DE NI		190107		1	07	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	60	09530007 09	099001 280000	0 13350109	2015M07	-	413.250	413,260,00
Mobiliano Medico	11810493	0000158170	130	SAN NICOLAS DE LOS CIPAGOS		7-	200200 531-562	1	1	11943	LAMPARA GUIRURGICA DOBLE. EQUI	60	09530007 099	001 290000	0 13350109	2015M07	-	413,250	413,250.00
Mobiliano Médico	11810494	0000158000	130	MONTEMORE; DS N1	20066001 200	Т	Т	01010	5 6	3	LAMPARA DUIRURGICA DOBLE, EGUI	8 1	09530007 09	001 299000	-	2015M07	-	413,250	413.250 00
Mobiliano Médico	11310495	0000159143	130	OAXACA, OAX		1	Т	T	3 2	2 5	I ALIDADA OLIDI IDOLO DOBLE: EQUI	8 8	. T	7	-	2015M07	-	413,250	413,250.00
Mobiliarso Médico	11810496	0000158450	130	TEZIUTLAN PUE		7	1	Ţ	5 2	2 2	LANDADA CHIDIDOCICA DOCIC ECUI	3 8		099001 290000		2015M07	-	413,250	413,250 00
Mobiliano Médico	11810497	0000158451	130	TEZIUTLAN PUE.	2205004	1-	200200 531-562	T	40	1953	I AMPARA OURUSICA DORI E EOLI	88	10052000	039001 2900	13350109	2015M07	-	413,250	413,250.00
Mobiliano Medico	11810496	0000158308	130	SAN JUAN DEL FIO. OR	23030006	1	İ	62 1010	Ī	11943	LAMPARA OURURGICA DORI E FOLI	8 8	:1:	20000	13350100	SOLES OF	,	413.250	1.239,750.00
Mobilitatio Medico	11810499	0000158594	130	LUIS POTOSI, SAN S.L. F	25010010	250202 (200			104	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUI	8	+-	009001 20000	13350109	2015MD7		413,250	413.250.00
Mobiliano Medico	11810500	0000158595	<u>8</u>	CULIACAN SIN		┪	П	П	9	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	50	1	001 290000	+-	2015M07	, -	413.250	413 250 00
Mehitary Mehica	11810502	0000159144	000	CULACAN		+	1	1	<u>0</u>	11943	LAMPARA GUIRURGICA DOBLE, EQUI	œ G	00530007 09900	001 290000	0 13350109	2015M07	-	413,250	413.250.00
Mchilario Medico		0000158171	25.0	ALONE CIN	26030001 200	261/01	200000 531-562	1010	5 6	1943	LAMPARA OURURGICA DOBLE EQUI	8	-	001 290000	13350109	2015M07	3	413,250	1,239,750.00
Wobiliano Medico		0000159140	130	CABORCA SON		Т	Т	T	5 6	2000	LAMPARA COIRCROICA DOBLE: EQUI	60		Č.	0 13350100	2015M07	~	413,250	413,250 00
Wobil:and Medico		0000158448	130	HERMOSILLO, SON	-	Т	1	T	Т	11043	I AMPARA OLIBRIDACIO DORI E ECIL	8 8	00530007 099001	001 280000	13350109	2015M07	-	413,250	413,250.00
Mabiliano Medico		0000158303	130	VILLAHERMOSA		1	ı		Γ	11943	LAMPARA GUIRURGICA DORI F FOUI	5 2	09530007 00900	200000	13350105	/OMETOS	- -	413.250	413,250.00
Mobiliario Medico	7	0000158304	130	CD REYNOSA	29040001 290	290101 200		T	Г	11943	LAMPARA DUIRURGICA DOBLE FOUI	2		1:	13350100	2015102	-	413.250	413,250,00
Mobil: and Medico		0000158305	130	CD MADERO		Н	200200 531-562		00	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	93	09530007 009900	100	13350105	2015407	-	413,230	413.250.00
Nobinatio Medico	T	0000159141		POZA RICA	31070004 310201	7	П		90	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUI	50	09530007 096	29000	0 13350109	2015M97	-	413.250	413,230.00
Modellano Medico	T	0000158863	7	COATZACOALCOS	32450001 320202	╗				11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	60	09530007 099	001 280000	+-	2015M07	-	413.250	413 250 00
Modulatio Medico	T	0000158992	130	MERIDA		+	¬Τ	1		11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUI	60	360 20005580	001 290000	13350109	2015M07	5	413,250	2.086.250.00
Mobiliatio Médico	11810512	0000156974	300	WERIDA, YUC		7		Ť	7	11943	LAMPARA DUIRURGICA DOBLE EQUI	60	09530007 095	CO1 29000C	13350109	2015M07	-	413.250	413,250.00
Mohitane Bedro	T	0000139120	130	TACALCAS	340 (00) 340 102	+	200200 531-562		1	1945	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EOUI	8	08530007 096	001 290000	-	2015MG7	-	413,250	413,250.00
Mobiliano Medice	T	0000159845	130	DIRELA DIE		+	200200 1931-302		5 G	200	LAMPARA GUIRCINGICA DOBLE EQUI	8 9	-1.	_		2015M07	2	413,250	826,500,00
Metrilano Rediro	Γ	0300159121	133	CUAUNTENOC		1	Т	200	1	11043	LAMPAKA CONTOURING TOOLS	6 6	00530007 00500	7		2015MO7	6)	413.250	1,239,750.00
Mobilizaro Medico		L		AZCAPCTZALCO		1	7	T.	Τ	100	ILAMPARA OLIREIRGICA DOBLE ECON	80		Т	200000 13350109	2015/07	n	413.250	2.088.250.90
TOTAL							1	1						7	200000000000000000000000000000000000000	(O117110)	- 23	21 489 060	2,056,250,00 75,126,250,00





### Contrato Número 15Bl0412

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M

SIN TEXTO

E ...

X

### KLSIMartin

GROUP



<u>ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)</u> DESCRIPCIÓN TÉC

LICITACIÓN LA-019GYR049-PUBLICA 102 INTERNACIONAL CANTIDAD **PARTIDA CLAVE SAI** \$31 562 1010 84 000000000011943 **CLAVE PREI** NOMBRE GENERICO LÁMPARA QUIRÉRGICA DOBLE (LED) **ESPECIFICACIONES** 

- 1. Definición:
- 1.1 Equipo fijo para illuminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.
- 2. Descripción:
- 2.1 Montaje:
- 2.1.1 Columna fija a techo.
- 2 Brazos pota lampara cada uno con:
- 2.2.1 Giro rotatorio de 360º
- 2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45°
- 2.2.3 Articulado
- 2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con:
- 2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos.
- 2.3.2 Fuente de luz:
- 2.3.2.1 LED blanco
- 2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio
- 2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 25.000 horas como mínimo.
- 2.3.3 Temperatura de calor de rango de 4,200 a 6,000 grados Kelvin.
- 2.3.4 Indice de rendimiento de color de 90% como mlnimo.
- 2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:
- 2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 18 cm como mínimo,
- 2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo.
- a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque.
- 2.3.6 Energia de radiación de 500 W/m2 o menor por cada
- 2.3.7 Intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente
- 2.3.8 Mango:
- 2.3.8.1 Desmontable.
- 2.3.8.2 Esterilizable.
- 2.3.8.3 Aluminio y/o plástico.
- 2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable.
- 2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa.
- 2.3 10 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección.
- 2.4 Sistema de alimentación interrumpida (UPS).
- 2.4 1 Grado médico, integrado o interconstruida con un tiempo de respaído de 1.5 horas como mínimo. Tiempo de

LICITANTE	ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	GEBRUDER MARTIN GmbH & Co. KG
MARCA	KLS MARTIN
MODELO	MARLED E9i/E9i
CATALOGO	E9i Dobie de techo,
	HOJA 1 DE 2

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE 1. Definición:
- 1.1 Equipo fijo para lluminar el campo quirúrgico durante la exploración o maniobres quirurgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.
- 2. Descripción:
- 2.1 Montaje;
- 2.1.1 Columna fija a techo. Características Técnicas Pág. 1
- 2 Brazos porta lámpara cada uno con: Características Técnicas Pág. 1
- 2.2.1 Giro rotatorio de 360º Catálogo Lámparas

Configuraciones Varias Pág. 35

- 2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45° 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35
- 2.2.3 Articulado Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35
- 2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con:
- Características Técnicas Pag. 1
- 2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos. Características Técnicas Pág. 1
- 2.3.2 Fuente de luz:
- 2.3.2.1 LED blanco Características Técnicas Páo. 1
- 2.3.2.2 Ensamblado en base de alumínio Características Técnicas Anexo 1 Bis.
- 2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 40,000 horas Características Técnicas Pag. 3
- 2.3.3 Temperatura de calor de 4,600 grados Kelvin.
- Características Técnicas Pág. 4
- 2.3.4 Indice de rendimiento de color de 95% Características Técnicas Pág. 4 2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:
- 2.3.5.1 Diametro de iluminación de 17 a 22 cm. Características Técnicas Pág. 4
- 2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 870 a 1.500 mm a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque. Características Tecnicas Pag. 4
- 2.3.6 Energia de radiación de 469 W/m2 por cada lámpara. Características Técnicas Pág. 4
- 2.3.7 Intensidad de lluminación central de 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente Características Técnicas Pág 4
- 2.3.8 Mango: Manual Pág. 20
- 2.3.8.1 Desmontable. Manual de Uso E9i Pág. 20 2:3:8:2 Esterilizable, Manual dei Uso E9i Pág. 20

### KLSMAI

GROUP

recarga de las bateijas de 8 horas como máximo,

- Accesorios:
- 3.1 Panel de control electrónico en pared. (Considerar esta opción en obra nueva).
- 4. Accesorios opcionales:
- 4.1 Cámara de video de la misma marca que las lámparas: Las características serán determinadas al momento de la adquisición.
- 4.1.1 Definición estandar (SD) o alta definición (HD).
- 4.1.2 Instalada en el centro de la lámpara o brazo adicional.
- 4.1.3 Sistema de control que permita ajustar al zoom, contraste, congelación de imagen (freeze), foco, encendido y apagado.
- 4.1.4 Formato de señal de video NTSC.
- 4.1.5 Mango esterilizable cuando la cámara este instalada en el centro de la lámpara.
- 4.1.6 Compatible con los sistemas de integración digital del quirófano.
- 5. Consumibles
- 5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.
- 6. Refacciones
- 6.1 Según marca y modelo
- 7. Instalación
- 7.1 127V/60 Hz.
- 8. Operación:
- 8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
- 9 Mantenimiento
- 9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado
- 10. Normas-Certificados:
- 10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, CE, ISO 13845
- 10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS. NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

- 2.3.8.3 Termoestable. Manual de Uso E9i Pág. 26 2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable. Manual de Uso E9 Pág. 20
- 2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa. Manual de
- Uso E9i Pág. 17 y Catálogo Lámpara de Quiréfano Pág. 4 2.3.10 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tomillos para fácil limpieza y desinfección. Catalogo Lámpara de Quirófano Pag. 6
- 2.4 Sistema de Alimentación Interrumpida (UPS) Manual UPS Portada.
- 2.4.1. Grado médico, integrado o interconstruido con un tiempo de respaldo de 3 horas como mínimo. Tiempo de recarga de las baterías de 8 horas como máximo. Manual UPS Pág. 12,22 y 23. 3. Accsesonos:
- 3.1. Panel de Control electrónico en pared. Manual de Uso E9i
- 4. CANCELADO EN JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5. Consumibles
- 5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.
- 6. Refacciones
- 6.1 Según marca y modelo
- 7. Instalación
- 7.1 100-240 VAC, 50-60 Hz.
- 7.2 Estructura de fijación a techo dependiendo de la configuración de cada marca y modelo (En caso de requerirse para el programa de reposición)
- 8. Operación:
- 8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
- 9. Mantenimiento
- 9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado
- 10. Normas-Certificados:
- 10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: CE. ISO 13845
- 10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantias de los productos electronicos y electrodomésticos. (NO APLICA)

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

-Modo backlight (endo 5%) 8.000 lux. (hoja técnica pág. 4) -El mango cuenta con funciones de: encendido, apagado, ajuste de temperatura de color. (hoja técnica pág. 2)

MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA

REPRESENTANTE LEGAL

Historial Aculia Camachio 2900 Piso 6 Opto 601 Col. Los Piroles - Halhepantia de Baz. Edo México C.P. 54040 Tets, 5370 4781/5370 7865 Pag 6378 379 (中央 1975) 中央 1975 

### KL5 Martin

GROUP



### ANEXO NÚMERO 5-D (GINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENIGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA EN MI GARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos sefialados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantia de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico: ariadnameza@eem.com.mx;
   eamador@eem.com.mx
- o Datos de la persona y cargo o área designada. Srita. Ariadna Omaña Meza, Coordinadora del Departamento de Servicio.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un caracho 2900 (de 6 Opto 60) (o Los Pirules Tlainepanta de Baz. Edo México C.P.54040 Tels. 5370 4781, 5370 7865 fax: 5378 3709 www. © 100 com.mx

ecom.mx

1de2

3. 人格与大时, 1981 C

图 多电 医乳腺性病

AND THE REPORT OF THE PARTY OF

i dili rogitora de al

### **KLSMartin**

GROUP



ORMIDAD A

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS
DURANTE LA GARANTIA DE 36 MESES

PARTIDA No. 25 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)

ABRIL Y OCTUBRE DE 2016
ABRIL Y OCTUBRE DE 2017
ABRIL Y OCTUBRE DE 2018

\*SE FIJARAN LOS DÍAS Y HORARIOS EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL.

SE ATENDERAN LOS LLAMADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS.

COORDINADORA DEPTO, DE SERVICIO, ARIADNA OMAÑA MEZA CORREO: ariadnameza@eem.com.mx
TEL. (55) 53704781 / 53706758 FAX. (55) 53783709

#### INGEWIEROS DE SERVICIO

		DOR SANTIAGO eem.com.mx	GEL	JEFE DEPTO. SERVICIO	
ING. RA	MÓN MARTÍ	NEZ	CEL	CORREO: ramonmtz@eem.com.mx	
ING. RO	BERTO ART	EAGA MORENO	NEXTEL	CORREO: arteagar@eem.com.mx	
ING. JOS	SÉ ANTONIC	PADILLA	NEXTEL:	CORREO: padilla@eem.com mx	
	CALONA GU alona@eem.c		NEXTEL	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO CELULAR, DE CE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 11 FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIO	ON 18

\*SE ANEXAN RUTINAS DE MANTENIMIENTO.

\_ATENTAMENTE

MARYGARMEN BERNAL MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL

### Kismartin

GROUP



## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LIGITANTE DOMICILIO	ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.  MANUEL ÁVILA CAMACHO 2900 PISO 6 DEPTO, 601, COL. LOS PIRULES,  TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54040
REC TELEFONO YEAX CORREC ELECTRONICO	EEM000216B89 (55) 53704781 / 53706758 FAX. (55) 53763709 marybernal@eem.com.mx

aletto a		ର ୬୯୭ ୫୬	TERROR POPULATION	elescribited.	@ Andithopala)	PRESIDE BATTARIO	MINORTE -
25	00000000011943	531.962,1010.04.01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	248,325.00	25,329,150.00
				4			
			<u> </u>			SUBTOTAL	25,329,150.00 4,052,664.00
						TOTAL	29,381,814.00

IMPORTE CON LETRA: (VEINTINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: "LOS PRECIOS OPERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

REPRESENTANTE LEGAL

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA

Manus souls Camacho 2500 Piso 6 Dpto, 601 Col. Los Pirules Tialnepanda de Baz. Edo Mexico. C.P. 54040 Tels, 5370 4781, 5370 7865 Fax: 8 578 3789 WWW. 2010 Common

SIN TEXTO

X



### Contrato Número 15Bl04i2

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

The second of the second secon

A



LA-019GYR040-174-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

The control of the co		Cantidad	r,	2	-	4	<b>\$</b>	-	m	67)	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	Ţ-
The content of the		pelón	Cama para cuidados intensivos.	Cama para cuidados intensivos.	Cama para culdados intensivos.	Cams para cuidados intensivos.	Cenns para cuidados intensivos.	Cama para cuidados intensivos.	Cama para culdados intensivos.	Cama para cuidados intensivos.	Unidad estomatológica con modulo infegrado (con compresora)		Unided estomatológica con modulo integrado (con compresoro)	Unidad estornatológica con modulo integrado (con compresore)		Unided seiomatniôgica con modulo integrado (con compressors)	Ecocardbgrafo tridmensional doppler color.	Ecocardiografo tridimensional doppler color.	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	Electromiografo de cuatro canales (con potanciales evocados multimodales)	Electromiografo de custro canales (con potendales evocados multimodeles)	Electromilografo de cuatro canales (con potembles evocados multimodeles)	Electronifigrato de custro censies (con polenciales evacados multimodeles)	Bectminiografo de cuatro canales (con potenciales evucados multimodales)	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con talemando.	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	Unided rediologics y fluoroscopics transportable tipo area en
Freed Service (1982) (1992) (1		SAI	94 531.156.0089.03.01 	94 531.156.0089.03.0	94 531,156,0089,03,01		94 531.156.0089.03.01	531,156,0089,03,01	531,156,0089,03,01	4 531,158.0089.03.01	631,291,0028,01,01	631.291.0028.01.01	9 531 291 0028 01 01	9 531 291 0028 01 01			9 531.324.0169.02.01	9 531.324.0169.02.01	3 631.333.0317.01.01	531,333,0317,01,01	531,333,0317,01,01	531.333.0317.01.01	8 631,333,0317,01,01			531,333,0317,01,01	531,341,0481,05,01	531.341.0481.05.01	531.341.2248,01.04
Builde   History		F.	<u>=</u>	1169	1169	1169	1169	1169	156	11894		<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	╁		11778	11779	11803	11803	11803	11803	11803	11803	11803	E 11803	11813	11813	11B1B
Builde   History		Cargo	ingenero Bomedico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefe de la División de Ingenierte Biomédica	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Narvàsz	Drector Administrativo	Tutar de la División de Ingeniería Biomédica	Director Médico	<ol> <li>Titular de la División de formubles Centrales</li> <li>Lefa de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Sala, sen Trabatadoras IMSS en Navel Central</li> </ol>	1. Teker de le División de lumuables Centrales ZTere de Area de Servicios de Privención y Promoción de le Sela, para Trebatadores IMSS en Nivel Central	1Thukar de la División de tumanbles Centrales 2 Julie de Área de Servicios de Prevención y Promoctón de la Balan para Trabajadoras MSS en Nivel Central	1. Thuisr de la División de fumuebles Centrales 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salau para Trabajadones IMSS en Minel Central	1 Thuisir de le Division de transches Centrales 2 Jeffs de Área de Senvicios de Prevención y Promoción de la Salu, para Trabaladones MASS en Nivel Central	1. Titula-de la División de Iranebias Centrales 2. Jefe de Area de Sarvicios de Prevención y Promoción de la Salu: 2018 Trabeladora Dixis en Nivel Central	Coordinator Delagacional de Abastacimiento y Equipamiento	Jefe del Departamento de Abastecimianto de la UMAE HC No. 34	Coordinador Blomedico Delegacional	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucionel	Jafe de Servicios de Prestactones Médicas	ingeniero Blomédico Delegacional	Thular de la Jefatura de Servickes Administrativos	trgeniero Blomédico Delagacional	Subdirector Administrativo dal HO Dr. Victor de la Fuente Narviezz	lefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAA. - ITDL.V	ngeniero Biomédico Delegacional	Thilar de la Jefatura Delegacional de Bervicios Administrativos	Rular de la División de Ingeniería Biomédica
Enable   Heize CIDAO MADGHS, SNI BALL Liber Maleon y Fuentre do Jahor Coll. Lar Fountee C.P.   Financial	BIENES CORRESPONDIENTES AL P	Administrator	Ing. Jusus Amonio Sanchez Modriguez	ing. Héctor Antonio Gráfémez Céndano	Dr. Julián Moraks Barriantos	ing. Jesús Armando Nakamino Contreras		Lic. Isaias Frias Luna	Π		esera						rete							Г	Hernández Nava			Г	Ĺ
Einaben  Veneritz Sur  Venerit	23 - 2	Dial Acres Materials	81256, Los Machie, Ahome, Stratos	Bhd. Adolfo López Mateos y Av. Zepotal Col. Les Conchites C.P. 89480, Ciuded Madero, Cludad Madero, Tamauipes	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria profi. Defino Valenzuela, Córdoba, ver	Blvd. Revokodka #2650 OTE. Col. Torreon Jardin C.P. 27200.			sas C.P.								. 5						ala.		_				Celle Protongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. C.P. 85130,
Einaben  Veneritz Sur  Venerit	Shakabad Bilderia	_	and incident	CIUDAD MAD	CORDOBA	COAH				H ONCOLOGIA XI				0 289		COLONIA	HGZMF6 BN NICOLAS DL GARZA, NL		HGR1-UMAA TIJUANA, BC IC	HGR 196 ECATEPEC, EDO/A	UMF24 TEPIC, NAY	MATAMOROS,	HGZ 1 TLAXCALA, TLAX A	HGZZA FCO DEL PASO YA T. DF SUR	UMAE UMFYR MAG DE A LAS SALMAS M	CENTRO	26 CABO SAN	CIUDAD	CMN CD
8 55 5 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Delocación			នាកានបត្រជន	Veracriz Sur	Hosp. Especialidades N° 71, Coshulla	Hosp. Traumatologia. Magda, de las Salinas DF		Hosp. Gineco Pediatria Nº 48, Guanajusto	ología C.M.N							León	Cardiología N°. 34, León		Orienta				-	Ę.	3.			
	Dariffida		$\neg$														-				$\neg$								



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDWACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDIVACIÓN TÉCKICA DE ADDUISICIÓN DE BENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILMARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalismo José María Llorelos y Pavón".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE ECUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Aho del Generalizimo José Blaria Bloraios y Pavón".

## LA-0196YR040-174-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

HGZ3	łón		
SN JUAN DEL RIO	Unidad Médica		
Av. Central			
O. Av. Central SIN Km. 0.250 Cot. C.P. 76800, San Juan del Río, San M. en C. José de Jesús López H	Demicilio		
M. en C. José de Jesús López Hemández	Administrator	BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSIC	一直の 一方の 一方の 一方の 一方の 一方の 一方の 一方の 一方の 一方の 一方
Ingeniero Biomé		ROGRAMA DE	STATE OF STA
tico Delegacional	Cargo	REPOSICION	
11830 53	PRE		
1,341,2552,01.01	8AI		
Unidad Radiologica y Fluoroscopica, transportable, npo areo	Descripcion		

		de de la							
_	11877   531.385,1122.02.01   Esteritzador de vapor autogenerado de mesa.	77 531.385.1122.02.0		Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Kerim Tapia Quevedo	José Ma. Pino Suárez y Mariano Escobedo S/N Col. Centro C.P. 86750. Fronto na Centla Tabasco	UMF20 FRONTERA, TAB	2 Tabasco	ß
-	531.365.1122.02.01 Estertizador de vapor autogenerado de mese.	77 531.385.1122.02.0		Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Sánchez Mármol 45 Esq. Zeragoza Col Centro C.P. 86690, Curduacán, Cunduacán, Tabasco	22 CUNDUACAN, TAB	Tabasco	z
-	11871 551,355,1122 VZ-01 Esseinzador de vapor audigenerado de cresc.	// 531.365.1122.024		Ingeniero Biomedico	Ing. Karim Tapia Quevedo		TAB	2 Tabasco	13
-	11071 331,333,1142,444 I Essenizador de valor autogenerado do soco.	7 331,305,1122,021		Ingeniero Bramedico Delegaciona	Ing. Karim Tapia Quevedo	Poblado C-26 Col. Pedro C. Colorado C.P. 86 Pedro C. Colorado), Huimanguillo, Tabasco	PEDRO	2 Tabesco	R
-	118// 331,385,1122,02.01 Extended of exapor audignistration of messa.	// 531,385,1122,021		Ingeniero Blomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Poblado C-29 Col. Vicente Guerrero C.P. 86500, P. General Vicente Guerrero, Cárdenas, Tabasco	VICENTE RERO, TAB		B
	11877   531,355,1122/02/U] Essentzador de vapor autogenerado de messa.	// 531,385,11Z2.0Z.I		Ingeniero Blamédico Delegacional	lng. Karim Tapia Quevedo	Poblado C-16 Emiliano Zapata Entre Calle 9 y 4 i Primaria C.P. 86630, Poblado C-16 General Emi Cárdenas, Tabasco	UMF8 EMILIANO ZAPATA, TAB	Tabasco	N
	1877 531.385,1122.02.01 Extenzador de vapor autogenerado de massa.	77 531.385.1122.024		Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Karim Tapia Quevedo		UMF7 PLUTACO ELIAS CALLES, TAB	2 Tabasco	R
	531.385,1122.02.03 Estenizator de vapor auroganierado de masa.	// 531.385.7122.02.0		Ingeniero Biamédico Delegaciona	ing. Karim Tapia Quevedo		TAB BENITO JUAREZ,	2 Tabasco	B
<u>_</u>	1877 531.385.1122.02.01 Exterilizador de vapor autogenerado de mesa.	77 531.385.1122.02.1		Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Cárdenas, Tabasco	UMF45 CARDENAS, TAB	2 Tabasco	23
_	1877 531,385,1122,0201 Exteriizador de vapor autogenerado de mesa.	77 531.385.1122.021			ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Constitución y Olas Áltas Col Centro C.P. 81300, Albame, Albome, Sinalos	UMFH8 AHOME, SIN	Sinatoa	23
-	11877   531,385,1122 02.01   Esteritizador de vapor autogenerado de mesa.	77 531.385.1122.02.1		Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	2 Norte y 8 Oriente, Barrio de Guadalupe. Cp. 75520, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla	RDAN, PUE	Puebla	ß
_	1877 531.385.1122.0201 Estentizador de vapor autogenerado de mesa	77 531.385.1122.021		Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	N	UMF47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE	2 Puebla	13
Ŀ	11877 (331,385,1122,02,01) Esteffizzador de vapor aumganarizado de firesa.	// 531,385,1122,021		Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavatza		PUE HUEJOTZINGO	2 Puebla	13
Ŀ	531.385.1172.02.01 Esteritzador de vapor autogenerado de mesa.	77 631,386,1122.02.1		Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Av. 1o. de Mayo Esquina Pino Su Juan Galindo, Puebla	UMF18 NUEVO NECAXA, PUE	2 Puebla	13
	11877 951,300,1122,4/2 VI Estrillezardi de vepor aurugumezuo de linesa.	77 331.360.1122.02.1		Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Km. 175 Cerretera México - Suchiate trúcear de Matamoros S/N C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Izúcar de Matamoros, Puebla	UMFH24 IZUCAR DE MATAMOROS,PUE	Puebla	13
_	11871 531.385.1122.112.01 Estenzador de vapor autogenerado de mesa.	// 531,385,1722,021		Courdinador de Soporte Médico		Prolong. 11 Sur. 5525. Col. San José Mayorazgo C.P. 72450, Herőica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla		2 Puebla	R
	118/ / 551,385,1122 UZ-U1  Extended of evapor allogaries also de masa.	// 681 JBS 1122 UZ		<u> </u>	ing Ramón Alberto Moncada Saucedo		LIMF31 ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX	2 Cavarea	13
_	11877 (531,385,1122.02.01) Exteritization de vapon autogenerado de musa.	77 531 385 1122 021			lng. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Corregidora Esquina Guilleirno Pirelo, Col Ocottán de Morelos, Oaxaca Ocottán de M Morelos, Oaxaca	OCOTLAN DE 18, OAX	2 Oaxaca	13
	1877 (531-385-1172-02-01) Exemizacior de vapor autogenerado de mese.	77, 831,385,1122,021		io Ryeniaro Skonédico Delégacional	log. Ramón Albeito Moncada Saucedo	Hsmael Toledo SAN Entre San Antorio y Carnivo de La Esperatza SAI, C.P. 70110, Santo Dorningo Ingento, Santo Domingo Ingento, Oazaca	DOMINGO, OAX	2 Оэхэсэ	B
-		77 531.385.1122.02.1	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas 11877		Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Av. México salida a Bellavista sín Col. Inf. el Mirador	UMF20 TEPIC, NAY	2 Nayarit	B
_	1877 531.385.1122.02.01) Esterazador de vapor autoganerado de mesa.	77 531 385 1122 021	atología	Coordinador Médi	Dr. Silverio Zamudio Montes	Xicatéricati No. 303 Ote. Col. Centro C.P. 28500, Morelos, Coahuita	UMF64 MORELOS, COAH	Coahula	ß
	psroido.	/1 661,385,1031,0Z1		Directora de Enfermeria	Lic. Enf. Bertha Herrera Villalba	Av Cusumtémoc No. 350 Entre Dr. Mérque y Ejer 3 Sur Cot. Doctores C.P. 05720, Deleg. Cusumtémoc, Distrito Federal		1 Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	27
	11871 531.385,1831.02.01 Esterazador de baja temperatura a traves de pasma de percoido.	71 531.385.1031.02.0		Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa		HGZNFZ SAN LUIS POTOSI, SLP	San Luis Potosi	21
-	11651 531.361.0171.01.01[Espirometro computarizado cun neumotacografio.	51 531.361.0171.01.0	cios Administrativos	Encargado de la .	Lic. César Augusto Afiorve Baños	Av. Ruiz Contines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Vila C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	APULCO, GRO	- E	28
	11830 531,341,2552 01.01 Umdae Radiologica y Fuorisscopica, transpotable, ripo arco	30 531,341,2552,01.0		Director Médico	Dr. Sinuhe Barroso Bravo		UMAE H ONCOLOGIA		53
_	b51.341.252.01.01 Ordad Radiologica y Fuorioscopica, usisponante, iipo acoi en C.	30 531.341.2552.01.0	Titular de División de Ingeniería Biomedica	Titular de División	ing. Hans Ulrich Lau Cruz	CMMAC Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Cot Centro C.P. 72000, Herbica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	and yngand	3 Hosp. Especialidades, Puebla	53
_	11830   631 341,2552.01.01 Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco	30 531 341.2552.01.0	de Ingeniería Biomédica	Jete de la División	Ing. Jesús Armando Nakamine Comberas	Blvd. Revolución #2650 OTE. Col. Torreon Jardiin C.P. 27200, Torreón, Coshuña	i di		53
_	11830 531,341,2552.01.01 Unided Rediológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco	30 531,341,2552.01.0	de Ingenierfa Biomédica	Jefe de la División	Ing. Ulises Carrillo Mora		UMAE HESP MONTERREY, NL	골품	53
N	11830 531.341.2562.01.01 Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.	30 531.341.2552.01.0	Jefa da División da Ingeniería Biomédica 11831	Jefe de División d	Ing. Jorge Rodiiguez Chavéz	Deteg. Azcapotzaico	UMAE HE CMN LA RAZA	3 Hosp. Especialidades C.M.N. Le Raza	53
	11830 531.341.2552.01.01 Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo areo en C.	30 531.341.2562.01.1			lng. Vania Gabriela Fontes Hemández	HGR1 CD OBREGON, SON Hussagua y Prolongación Guerrero, Cot Mutifamiliares del imas, C.P. 85120 Ciudad Okregón, Caleme, Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Sonora	53
_	L	30 531.341.2552.01.0			M. en C. José	Av. Central S/N Km. 0.250 C	종	Quaréta	53
Centidad	PREI SAI Descripción C	EI SAI	Cargo		Administrador	Domicilio	Unidad Médica	ida Delegación	Partida





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SIERNCIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Afte dei Ganeralismo José María Morelos y Pavén".

Tablasco   MARTA V SANCHEZ Barito Judatez 249, Col Co   Col Col	Partida	1 Delegación	Unided Whelles	-11-11-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	Manager Street, Street	TRACIONAMENTERIORICAN				
Heiros Hariotte (1992)	L	Tabasco	UME25 V SANCHE	7 Santh Liferat 240 Cal Carter C 9 pages C	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cardidad
Ferror (2007) CAMPETO (E. C.	I.		MAGALLANES, TAB	Sánchez Magalanes, Car Centro C.P. 8046ti, Loronel Andres Sánchez Magalanes, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quavado	Ingentero Bromédico Delegacional	11877 53	1.385.1122.02.DM	Esterlizador de vapos autogenerado de mesa.	-
Chicago   Chic	, I	labasco	Ĭ.	Vicente Guerraro SIN Col Rovirosa C.P. 88410, La Venta, Humanguilo, Tabasco	_	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877 53	1.385.1122.02.0H	Esterábzador de vapor autogenerado de mesa.	+
Production   Processing Management of the Control	ga .	Сатресье	-	. Av. López Maleos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campecha Cautro C.P. 24000, Campeche, Campache		Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 53	1.497.0053.02.04	Incubedora de traslado.	- 2
Windle   W	. ]	Chihushua	HGZ35-UMAA CLUDAL JUAREZ CHIH		ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928 53	1.497.0053.02.01	Incubadora de trastado.	-
Medicio (MOSTE) LIVA DE Mindre Common Na. 100 Col Control CP (2000). San James effects, but the present international partners biomated to the present of th		Guerrero	HIGZINFS ZIHUATANEJO	), Offine is y Retorno No. 1 Cat. El Hujal C.P. 40860, Tenlente José Azueta, Guennen	Lic. Cesar Augusto Aflarve Bafios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928 53	1.497.0053.02.01	incubadora de trastado.	+
Weeken   Words   Wor	, T	Hidalgo	TULA HGO			Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531	.497.0053.02.01	incubadora de trastado.	+
Transcriptors NEGORDE OF STATE TO TRANSCRIPTORS AND TRANSCRIPTORS	<u>"</u> -T	Querétaro	HGZ3 SN JUAN DEL RIC GRO			Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531	497.0053.02.01	freubadora de trastado.	+
Herend Note (1992 PG NO) Recident Notes (1992 PG NO) Recident Notes (1993 PG NO) Recident NO) Recident Notes (1993 PG NO) Recident NO) Reciden	_ 7	Tamaulipas			Ing. Hector Antonio Guitérrez Céndano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531	497,0053,02,01	Incubadora de traslado.	+
WERNELD AND NO. Months   Production of Part No.	_ 7	Tamaulipas	Q	Av. Libertad Con M. Aleman Fraccionamiento Rio Bravo C.P. 88900, Caudad Rio Bravo, Rio Bravo, Tamaulipas	Ing. Hector Autonio Guillerrez Candeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531	497.0053.02.01	incubadora de traslado.	+
Mercat Note by HCOLEGE 1 (1984) Market De 11 Carlo Market De 12 Carlo	. 7	Veracriz Norte	POZA		Ing. Simón Garola Quintero	Ingeniaro Biomédico Delegacional	11928 531	497.0053.02.01	incutadora de traslado.	+
Macrical Notes   Microsoft		Verecruz Norte	HGZMF28 WARTNEZDELATORRE, VN	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad. C.P. 93610. Martinez de La Torre, Martinez de La Torre, Versonz de Ignacio de La Liave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531	.497.0053.02.01	Incubadora de trastado.	-
Western Mein         HEZDERS D. CARDEL Averlage Des Commune Condo I - Nutable CALIED         Ing. Stroke Cardio Cardio         Ing. Stroke Cardio	_	Varacriz Note	HGZMF50. LERDO - DE	Juande La Luz Ensiquez Esq. Ocempo S.N., Col. Centro C.R., 195282, Lando de Teisda I ando de Teredo Menerico de Lendo de	ing Simón García Quintero	frgeniero Blomédico Delegacional	11928 531	497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	+
Weteruck Nets WERNIE O CARDE Advanta Present and Landson, Joek Cardel Landson, Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Landson, Joek Cardel Landson, Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Landson, Joek Cardel Landson, Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Joek Cardel Landson, Landson, Joek Cardel Landson, Joek Landson, Jo	Π									4
Figure 2017   Country			HGZMF36 CD CARDEL, VER NTE	Avenita Flores Magón Esq. Carretera Cardel - Naufa, Col El Módelo, C.P. 91680, Col El Modelo, José Cardel, La Antigua, Veracruz de Ignetio de La Llave	Ing. Simón Garcia Quintiero	Ingeniero Biomédico Delagacianal	11928 531	497.0053.02.01	incubadora de traslado.	-
High States	7		HIGSZANFZB TUXPAN, VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Plancipal, Le Mate de Tampamachoco Col. Foz. Cruz, C.P. 92773, Toxpam de Rodríguez Cano, Tuxpam, Veracruz de Ignacio de Le Lava	Ing. Simón Garda Quintiero	ingeniero Biomeْររីស្នា Delegacional	11928 531	497.0053.02.01	ncubatora de traslado.	$\prod$
Hearturg Blu  HKZZE CORDOBA, VERF Care Service every perior au mostation de la Euc. Primate part. Dation  HKZE CORDOBA, VERF Care Service every perior au mostation de la Euc. Primate part. Dation  HKZE CORDOBA, VERF Care Service every perior au mostation de la Euc. Primate part. Dation  HKZ ASTALLECIAN SER Blank Bernace de Den insurgantas Col. Los Primates part. Dation  HKZZATI Care Astal Association and Care Service every perior au mostation de la Euc. Primate part. Dation Mondoney de Legion Heart and Legion Mondoney de Legion Mondoney Condon Mondoney C		!	HOSZMEJJ SN ANDRES TUXTLA,VNTE		fng. Sirnón Gatoja Quintero	Ingeniero Biomédico Delegaciónal	11928 531	497.0058.02.01	neulas de traslado.	-
Heber, Gilsteer Pedistrit in YUMAE High All Agricultude Springuing Control of March 1991 (1992). Gilsteer Pedistrit in YUMAE High All Agricultude Designations of March 2001 (1992). An experimental of March 2001 (1992). An		Versonz Bur	HGZB CORDOBA, VER BUR	Calto 26 entre av 4 y 6 col Miguel Hidalgo c.p. 94630 e un costado de esc. primaria profi. Delitro Velentruela. Cotrolos, ver	Dr. Julân Morskes Barrientos	Encargado de la Jestatura de Senvicios de Prestaciones Médicas	11928 531	487.0053.02.01	noubadons de trasledo.	- 2
HGZ NET   AGLASCALENTES  Elect Jose Maine Chieve No. 7202 Col. Flaccionamiento Lindavidia lag. Lisura Martinaz Yeñaz.   Ingeniaro Biomédico Delegacional		Hosp. Gineco Pediatría Nº 18, Guanajusto	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México ésquira Paseo de los insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 1 37320 Leto Camistrário	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Taular de la División de Ingeniería Biomédica	11928 531.	497.0053.02.01	netibadora de traslado.	-   "
HISSAMPS   HISSAMPS   CD  Birk Aquestro Claude No. 200 Esquins Independencia Col.   Ing. Erick Eli Ramún Logan Huerta   Higgs Huerta   CANIPECINI, M. CANI			HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BNd. José María Chévez No. 1202 Col. Fraccionemiento Lindavista I. C.P. 20270, Aquessallentes, Aquescalientes	Ing. Laura Martinez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843 531.	582 1010.04.01	denpara quirúrgica dobie.	-
CAMPE TECHE AV Lépaz Meters par Talamartas y Quintana Reu Cot San Ing. Juan Albarb Basto Padita Ingeniero Blomédico Delegacional Fizanciaco de Campesha Campesha, Camp	-	mia Sur	F2 CD ITUCION, BCS	BMd. Agustin Chachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23880, Cd. Constitución, Baja Cafifornia Sur	Ing. Erick Eli Ramán Logan Huerta	Ingentero Biomédico Delegacional	11943 531,	582 1010.04.01	Āmpara quiningica doble.	ļ.,
HECKE 11 HECKINT Conditions ST Kin. 5 Call Dateise C.P. 25070. Monchow, Coellular Conditions of Months Conditions		the	1 CAMPECHE	Av. López Materos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Cempeche Cantio C.P. 24000, Campache, Campecha	ing. Juan Alberto Basto Paditia	Ingeniaro Blomédico Delegnotonal	11943 531.	562.1010.04.01	âmpara quintrgica dobie.	
HGZMF7 MONCLOVA (BNd. Heroid R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclose, Cashulia Dr. Shvario Zamudo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estamatibogía HGZMF7 MONCLOVA (BNd. Handis R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclose, Cashulia Dr. Shvario Zamudo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estamatibogía (Coordinador Médico Auxiliar de Estamatibogía MADERO, COAH (STROLDA, COAH CANTO) (Enecideo I Medero No. 550 Col. Nuevo Litares del Sir C.P. Dr. Shvario Zamudo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estamatibogía (Coordinador Médico Auxiliar de Estamatibogía MADERO, COAH (COAGO Millar No. 1 Col. Centro C.P. 25100, Tecomán, Colima Ing. Miguel Mer Sánchez Ingeniero Biomédico Delegacional HOSZAMF4 TECOMAN, COL. Coago Millar No. 1 Col. Centro C.P. 25100, Tecomán, Colima Ing. Miguel Mer Sánchez Ingeniero Biomédico Delegacional HOSZAMF4 TECOMAN, COL. Coaldinador Monte Cal. Tudda Guidennez Centro C.P. 25100, Ing. Guillermo Aberto Aventaello Aventaello Arzate Condinador Biomedico Condinador Biomedico Coadunaco Antico Residence Coatena Coatena Coatena Avile Perifeiro en Col. Tapaduada Centro C.P. 18100, Tapaduada Centro C.P. 18100, Tapaduada Centro C.P. 18100, Tapaduada Centro C.P. 18100, Tecomán C.P.	$\neg$		HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretere 57 Km. 5 Col. Delicies C.P. 28070, Piedras Negras, C. Coahufa		Coordinador Médico Audilar de Estomatología	11943 531.	562.1010.04.011	ámpare quirtirgica dobie.	
HGZAR7 MONCLOVA, BNd. Hande R. Pape Cot. Centro C.P. 25700, Monclova, Cashuila Dr. Silverio Zamudlo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estomatibigia COAH GEZAR20 FCO BNA Francisco I Madero No. Silverio Zamudlo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estomatibigia MADERO, COAH ZISO0, Francisco I Madero, Cashuila Montes del Sur C.P. Dr. Silverio Zamudlo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estomatibigia MADERO, COAH ZISO0, Francisco I Madero, Cashuila Montes del Sur C.P. Dr. Silverio Zamudlo Montes Coordinador Médico Auxiliar de Estomatibigia MADERO, COAH ZISO0, Francisco I Madero, Cashuila Milan Silverio Zamudlo Montes Coordinador Biomédico Delegardoral Ing. Migual Milan Silverio Zamudlo Aventello Aventell	<u>۷</u>		HGZMF7 MONCLOVA	BMd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Mondove, Costulia		Coordinador Médico Auditar de Estomatología	11943 531	382,1010,04,011	ámpara quirúrgica doble.	_
HADERAL COAH  WADERAL COAH  WADERAL COAH  WEAK	↤		-	╄		Coordinador Médico Auxidas de Estomatología	11943 531.6	362 1010.04.01	ámpara quirúrgica doble.	-
HGZ1 COLIMA, COL CLAV  Colegie Mitter No. 1 Col. Centro C.P. 29100, Tecomán, Colima   Ing. Miguel Mier Sánchez   Ingeniero Biomédico Delegacional   HGSZMF4 TECONAN, COL Colegie Mitter No. 1 Col. Centro C.P. 29100, Tecomán, Colima   Ing. Miguel Mier Sánchez   Ingeniero Biomedico Delegacional   HGSZMF4 TECONAN, COL Colegie Mitter No. 1 Col. Centro C.P. 29100, Tecomán, Colima   Ing. Miguel Mier Sánchez   Inches Colima   Inches	۷.			<u>.</u>		Coordinador Médico Auniliar de Estornatología	11943 531.	562.1010.04.01	ámpara quirorgica doble.	1
HSSZMF4 TECOMAN, COL. Celegio Mitter No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomin, Colims More Standard Mitter Biomedica Delegacional Ing. Miguel Miter Standard Acade Ingenieno Biomedica Delegacional HGZZ (HIAPAS TUXTIA Chile Guitemes Chiques Chiques Centro C.P. 28000, Ing. Guitemo Aberto Avendeno Azzero Coordinador Biomedica HGZZET TAPACHUA, Contrata Contentes	<del>د</del>		HGZ3 COLUMA, COL CLAVI VIEJA	Colegio Miliar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Coltma		Ingeniero Biomédico Dalegacional	11943 531.5	62 1010.04.011	dinpara quintiglez doble.	_
HUSZZ HUSZAS TANG Calle 114 Oriente Norte Cot Tuxtis Gutterrez Centre C.P. 29000, Ing. Guillermo Aberto Avendeto Azzete GUTERREZ CHIAPAS TANG Butterrez Centre C.P. 29000, Ing. Guillermo Aberto Avendeto Azzete HGZMET TAPACHULA Centreires Contentes Carteins y Analo Perifitro ein Cot Tapachula Centre C.P. Ing. Guillermo Alberto Avendeto Azzete CHAPA	۳-		MF4 TECOM	Cotegio Mitter No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	-	Ingeniero Biomético Delegacional	11943 531.6	82.1010.04.01 L	Ampara quinirgiza dobie.	-
HGZMF1 TAPACHULA, Cerreters Costeris y Antilo Perifeitos a'n Col. Tapachula Centro C.P. Ing. Guillermo Albeito Avendaño Azzete Coordinator Blomedico CHBAPA8 3000, Tepachula, Chapas	٢		HGZ2 TUXTLA I GUTERREZ, CHIAPAS		$\overline{}$	Coordinador Biomedico	11943 531.5	82 1010.04.01	Ampara quintigica dobia.	
	┙		HGZMF1 TAPACHULA		$\overline{}$	Coordinator Blomedico	11943 531.5	62.1010.04.01	Impara quiniglea doble.	ľ







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE RIVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO DIRECCIÓN DE ADCHNISTRACIÓN

2015, Año del Generalisimo José María Morolos y Pavón"

F		
•	×	
	Ş	
ESE	-	
ᇴ		

-				BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN	PROGRAMA DE REPOSICIÓN			
		1 1111111111111111111111111111111111111	Comir III o	Administrador	Cargo	PRE	SA	Descripción
Particular	Desegation	CHINES INSCINA	Common				10 00 010 035 153	fernam mitripales deble
25	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH Av Universidad y Garda Conde	Ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena Triular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11843	20.1-202.101013-013	11845 551.562. ID 16,04.01 CBrillpaie quintifica dunio.
							201 200 1010 01 01	A
33	25 Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	HGO15 CHIRUARUA, CHIRI Protong Av. Division del Norte san y Cate 39. Col. Santo Niño, CP. Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena Titular de la Jefatura Desegacional de	ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Tiular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	1940	10.40.0101 700.100	11845 551.36Z To 10.04.01 Lampara quidigna doba.
			31200, Chihushua				200 100 100 100 100 100 100 100 100 100	American debte
25	25 Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	HCO15 CHIHUAHUA, CHIH Probing Av. Division del Norte s-n y Celle 39, Col. Santo Niño, CP:   Îng. Miguel Alejendro Martinez Cadena   Tibular de la Jefatura Dielegacional de	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531,562,1010,04.01	11943 531.562.1010.04.01[Lampala quangsa cools.
			31200, Chhuahua				20 10 010 023 103	feman quiriming dobto
25	25 Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	HGZMF1 DURANGO, DGO   Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango.   Dra. Veita Patricia Silva Delfin		Directora del HGZ/MF No. 1	1993	301.302.1010.04.01	1943 931.302. 1010.04.0 I Letinpara quitargica douce.
			Durango				10 10 010 023 103	Among cultimates doble
25	Guanajuato	HGZ4 CELAYA, GTO	Av. Mutualismo Esq. Río Lerma, Centro C.P. 38060, Celaya,	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas	194	1 0.40.0101 700.100	1343 331.302.1010.04.01 Lampaia dumugika dobre.
						•		

Hidalgo

HQZ89 TUJPETIAC, EDO Via Morelos Km. 19.5 Antigua Carrelera A Pachusa Col. Santa MEX OTE Maria Tulpetiac, San Cristobal Cp.55400 Ecatepec de Morelos, Edo de Másio Col. Cept Dend. Coacarbo Num. 81 Col. Villa de Lais Flores C.P. 55710 San MEX OTE

CHILPANCINGO, GRO Guerrera
HGSZ 33 TIZAYUCA, HGO Frace. Unidad Habitacional Tizayuca Col. C.P., Tizayuca, Hidago

Ing. Ettaria Vargas Medina

Ltc. Cesar Augusto Añorve Baños

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

11943 531.562.1010.04.01 Lampara quirurgica doble

531.562 1010.04.01

Lámpara quintigica doble

11943 531.562 1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble

Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39810, Chilpancingo,

México Oriente México Orienta

EDO MEX OTE

HGZ/TI CHALCO, EDO Av. Cuauntálmoc 28 Col Centro C.P. 58800 Citado de Díaz
MER/OTE
Comercibas, Chalco, Edo de México
HGZIS LOS REYES (fm. 17.5 Carr. Libre Edo. de México Puebla C.P. 58400 Los Reyes
LAPAZ, EMEXIOTE
APRAÇUEN, I.L. Paz, Edo. de México
HGZINF76 XALOSTOC, Ardigue Carrelara P Pachusa (m. 12.5 SNI Jalostoc C.P. 58600
EDO MEX OTE
Ecitapec de Morelos, Ecutapec de Morelos, Edo. de México

Dra. Olga Margarita Bertadilo Mendoza

Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional

11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble

11943 531.562 1010.04.01 Lámpara quirúrgica dobie 1943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirtirgica doble

11943 531.562 1010.04.01

Lámpara quirúrgica doble

ordinadora de Planeación y Enlace Institucional

Dra. Oʻga Margarita Bertadiilo Mendoza

Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza

Dra. Olga Margarita Bertadilo Mendoze Dra. Olga Margarita Bertzotilo Mendoza

HCR196 ECATEPEC, EDO Aw Central SIN San Agustin 3RA Secotion. C.P. 55130 Ecatepec De Dra. Olga Margarita Bertadilo Mendox MEX OTE Morelos, Ecstepec de Morelos, Edo. de México HCZ58 LAS MARGARITAS. Bixt. Manuel Avia Carmetro Freccionamiento Las Margaritas Col. fing Arruer Virlamesi Wong

Moreion, Eustapec de Moreios, Edo. de México
Elect, Manuel Avia Camacho Freccionamiento Las Margaritas Col.
Banta Mónica C.P. 54050. Tlainsparita, Tiainsparita de Bzz, Edo.
de México

tuevo León

1624 GUADALUPE\_NL ICZ1 TEPIC, NAY

JAX HGZ23 TEZIVTLAN, PUE

(GZZ3 TEZIUTLAN, PUE

Puebla Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Teziutlán, Tezhitlán, de Juérez, Osxaca de Juárez, Osxaca Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Taziután, Teziután,

> C.P. Oscar Barrientos Zavalza C.P. Oscar Barrientos Zavalza Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo

Ingeniero Biomédico Delegacional

11943 531.562 1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble 11943 531.582 1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble

Lámpara quirurgica doble

11943 531.592 1010.04.01 Lámpara quirúrgica dobie 11943 531.562.1010,04.01 Lámpara quirúrgica doble

Ingeniero Biomédico Delegacional

Ingeniero Blomédico Delegacional

oordinador de Soporte Médico oordinador de Soporte Médico

Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamient Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

(ISSUFF1) Losé M. la Persey Billistaires C.P. 67500, Montemorrelos, Nuevo León C.P. 67500, Montemorrelos, Nuevo León C.P. 67500, Montemorrelos, Nuevo León C.P. 68000, Cavara (Ext. Heliones de Chaputéripes 521 Col. Centro C.P. 68000, Cavara (Ext. Heliones de Chaputéripes 521 Col. Centro C.P. 68000, Cavara

Matamotos y Zuazus S/N. C.P. \$7100. Gradatupe, Gradatupe, Nuevo León

Lic. Jesús Guillenno González Zérate ic. Jesús Guillermo González Zárate ic. Jesús Guillermo González Zárate

Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Lémpara quirtirgica doble. Lámpara quirtigica dobia

11943 531.562 1010.04.01

11943 531.562 1010.04.01 Lémpara quirdigica dobla

11943 531.582 1010.04.01

Lampara quirurgica doble

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Cuaumemoc Jimenez de la Fuente

Av. Insurgentes No. 727 Villas de San Angel

HGR1 CULIACAN, SIN

Potosi 1920/IF28 COSTA RICA (Onceva y San Rafael Col Centro C.P. 80430, Costa Rica 3IN

ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez

Ingeniero Biomédico Delegacional

11943 531.562 1010.04.01 11943 531.582 1010.04.01

Lámpara quirúrgica doble.

11943 531.562 1010.04.01

Lámpara quinirgica doble.

Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80220, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán

KORT CD OBREGON, SON

C.P. 83150 Hemnosillo, Hemnosillo, Sonora Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86050, Villehermosa, Centro, Tabasco

Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col Morelos

Ing. Vania Gabriela Fontes Hemández

ingeniero Biomédico Delegacional

11943

11943 531,562 1010.04.01 11943 531 582 1010.04.01 11943 531.562 1010.04.01

Lámpara quinirgica dobia

Lámpara quiruigica doble

11943 531,562 1010.04.01 Lámpara quirtirgica doble

Mochis, Ahome, Shaloa Calie Obregón 185 Este, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca,

łoseles, Cuhacán, Sinalos Marciał Ordófiaz y Santos Degollado Col. Bienestar C.P. 81200, Los

ing. Jusús Amonio Sánchez Rodríguez ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez lng. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez

ing. Vania Gabriela Fontes Hernández

Ingeniero Biomédico Delegacional Ingeniero Biomédico Delegacional Ingeniero Biomédico Defegacional Ingeniero Blomédico Delegacional

Ingeniero Biomédico Delegacional

Puebla
Puebla
Puebla
Puebla
Arc Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 78800, San Juan del Rio, San M. en C. José de Jesús López Hemández
ORO
Juan del Rio, Quentiaro
HGZ1 SAN LUIS POTOSI, Ar. Nicolás Zapata 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col.
SIP
Centro C.P. 78230, San Luis Potosi, San Luis Potosi, San Luis



Página 4



DIRECCIÓN DE ADAINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINGTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADDUISICIÓN DE BENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIMAD MÉDICO

"2016, Año del Generalisimo José María Moreios y Pavón".

# LA-0196/RB/00-174-1043 SUIA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL-PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partide	- #	nidad Médica	Domicillo	ヿ	Cargo	PREI	SAI	Descripcion (14)	Cartidad
R	lamauspas	REYNOSA, TAMPS	CD BNd. Hidaigo Z000 Col. del Valle C.P. 88520, Keymosa, Reymosa, Tamaulipas	_	ingettero bromestos Delegacional	2		Latipara quantifica conto.	-
R	Temanipas	HGRE CRUDAD MADERO, TAMPS		z Cándano	Inganiaro Blomédico Detegacional	11943	11943 531,562,1010.04.01	Lámpara quintigica doble.	-
ĸ	Veracriz Norte	HGZNF24 POZA RICA, VER NTE		Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562 1010.04.01	11943   531.562_1010.04.01   Lámpara quiringica doble.	-
R	Veracriz Sur	HGZMF36 COATZACOALCOS, VER BUR	Catle Román Martin esc, Independencia col Manuel Avie Camacho sth c.p. 88420, Centzacoelcos, Ver frenta al Colegio Ciana Aguitma	Dr. Julian Morales Barrientus	Encargado de la Jefatura de Bervirios de Prestaciones Médicas	11843	531,562,1010,04,01	11843 (531,562,1010,04.01 <b>Lémpara</b> quidagica doble.	<b></b>
ĸ	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	n Con Itzazz Col. Garcia Ginerés C.P. 97070, Mérida, Tucatán		1 Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2 Subdirector Administrativo del HGR 12	11843	531.562.1010.04.01	Limpera quhûgica doble.	45
15	Yucatán	HGR 1-MERIDA, YUC	a,		1. Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2 - Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531,562,1010,04,01	531.562.1010.04.01 Lámpara quitúrgica doble.	·-
ĸ	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alamede No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecras, Zacatecras, Zacatecras,		Ingeniero Biomédico Defegacional	11943	531.562.1010.04.01	11943 531.562.1010.04.01 Lámpana quintigira doble.	-
ĸ	Distrito Federal Sur	l <sub>ii</sub>	Afil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Deles, Exercatco, Distrito Federal	hávez	Ingeniero Biomédico Defegacional	11943	531.582.1010.04.01	11943 \$31.562.1010.04.01 <b> !limpana</b> quimingica doble.	~
XI.	Hosp. Traumatologia Ortopedia, Puebia	A, PUE	iente SM Cot, Amor bia, Puebla	29	Täular de la División de Ingenierla Biomédica	11943	531,562,1010,04,01	11843 (531,562, 1010,04,01 Lámpara quintigles doble.	es
ĸ	Hosp. Pediatria C.M.N Sigio UMAE XXI	- 8		ing. Cella Martinez Melichar	Jefe de la Diviskin Biomédice	11943	531.562.1010.04.01	11843   531,562,1010.04.01   Limpara quiotigica doble.	<u>_</u>
8	Hosp. Pediatrie, Jelisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACIANOC.JAL	A Boisairo Donufrguez No. 735 Col. Independencia Orlente C.P. 44100, Gusdabigum, Jaliaco	Cervantes . RZ	Jefe de la Division Quietrgica. "A" y Enc. De Terapia intensiva Pedialnica.	11943	531.562.1010.04.01	11843   531.582, 1010.04.01   Lémpara quérigira dobta.	~
ĸ	Hosp. General C.M.N Reza	La UMAÉ HGCMN LA RAZA	Ckd. Valejo Est. Antonio Valoriano Col. La Raza C.P. 02880. Delen. Azapotzafica. Distito Federal		Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	11843	531.562.1010.04.01	11843 531 562 1010.04.01 Limpara quiringiza doble.	S.
R		HGRE CUDAD MADERO, TAMPS	Blvd. Adoffo Lépez Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480. Ciudad Madero, Ciudad Madero. Tamauípas	Cándano	Ingeniero Biomédico Delegracional	12028	531,616,0158,02,01	12028   551.616.0158.02.01 Mesa quinligica para obstetricia.	-
<u>6</u>	Hosp. Especialidades C.M.N CONSULTA Le Raze CMNLA RAZ	Ĭ Š	Ctrd. Vaffejo y Jacerandas Col. La Raza C.P. 02990, Deteg. Azcapotzato, Distrito Federal	S.	Jefe de División de Ingeniera Biomédica		531.626.0016.04.01	12049 531.626.0016.04.01 Microscopio para otominolaringocirugia.	2
8		НЭZМР1 РАСНИСА, НGO	Av. Madaro No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto. Indatgo		Ingeniero Biomédico Delegacional		531.626.0040.02.01	631.626.0040.02.01 Microscopio para exploración en Otormolaringología.	-
8	Hidalgo	HGZMF8 CD SAHAGUN, HGD	Av. Circumvalación y Periférico Norte en Col. Centro C.P. 49890, Teoespulco, Hidalto		Ingeniero Biomédico Deleganional	12051	531.626.0040.02.01	531.626.0040.02.01 Microscopio para exploración en Otonfroteringología.	-
8	Guarrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	e e		Encergado de la Jefabra de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	12188 (551.941.0048.01.01 Verillator de presion positiva ciclado por fampo.	-
×	Jeffsco	HG289 FC, JAL	_	Ing. Christopher Guillenno Ofiva Niehus		12188	531,941,0048,01,01	12188   531.941.0048.01.01   Verminder de presion positiva ciclado por tiempo.	-
Ж	Quintana Roo	HGP7 CANCUN, Q ROO	Av. José Lópaz Parillo Esquina Kabah SiN, Región 92, C.P. 775(6, Cancún, Benito Judeoz, Quintane Roo	1 Ing. Mijail Francisco Salazar Contreras 2 Ing. Emmanuel José Gardia Espinosa			531,941,0048,01,01	531.941.0048.01.01 VentBador de presión postitva ciclado por tlempo.	-
×	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 CD OBREGON, SON Huisagua y Protongación Guerraro. Col. Multitemizares del Imas. C.P. 85120 Claded Obregón, Cejeme, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01 Venidador de presion positiva ciclado por tiempo.	2
32	Sandra	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Cauded Obregón, Cejeme, Sonora		Ingeniaro Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01 Venitador de presion positiva ciclado por tiempo.	2
8	Sonora	SD OBRE	Hüsagua y Prolongación Guerrero, Col. Mutifismitenes del Imas, C.P. 85120 Ctudes Chregón, Csjeme, Sonora		Ingeniero Blomédico Delegacional	12188	531,941,0048,01.01	12188 (531,941,0048.01.01 Ventilledor de preston positiva ciclado por flempo.	-
8	Hosp. Gineco Obstetricia UMAE	UMAE NGO	a.	z Cazares	Tauar de la División de laganiería Biomédica		531.841.0048.01.04	12188 531.941.0048.01.01 Ventrador de preston postitva oktado por flempo.	-
ક્ષ	볾	UMAE H			Jefe de la División Biomédica		531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01 Ventitedor de presion positiva ciclado por tiempo.	3
Ж	Hosp. Pediatria, Jalisco	! ਹੰ		az Cervantes tuez	Jefe de la División Quantiglica "A" y Enc. De Terapla intenstva Pediátrica.		531.941.0048.01.01	531.941.0046.01.01 Ventitador de presion positiva cictado por tiempo.	-
æ	Guanajuato	HGZMF21 LEON, GTO	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380. León. Gusanajuato		Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.159.0132.01.01	533.159.0132.01.01 Campana de flujo laminar vertical.	-
æ	México Orlente	UMAA 188 COACALCO, EDO MEX OTE	Av. Juana Marie Pavon S.N. Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 55719 San Francisco Coarcalco, Coscalco de Berriozábal, Edu. de Máxico.	Mendoza	Coordinadora de Planeackin y Enlace institucional	12229	533, 159,0132,01.01	12229  533.159.0132.01.01 Cempena de fujo laminar ventical.	-
8	Hosp. General C.M.N La Raza	La UMAE HG CMN LA RAZA	Cizd. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02990, Delec. Azespotzatoa, Distrito Federal	·	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	12228	533.159.0132.01.01	533.159.0132.01.01 Campana de fujo laminar vertical.	-
38	1	UMF67 SANTA CLARA, EDO MEX OTE	Affarenza 837 Col. Santa Clara C.P. 55540 Ecatepeo de Morelos. Ecatepec de Moretos, Edo. de Máxico	Drs. Olga Margarita Berbedilo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12310	533,788,0028,01,01	533.788.0028.01.01 Raftigarador vertical para laboratorio 20 ples cúbicos	-







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalisimo José María Niorelos y Pavóa".

# LA-019GYR040-174-7015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Ш	2
Ш	2
В	5
Ш	7
и	0
Ш	3
Ш	0
и	剪
Ш	3
Н	Ŧ
и	м
н	S
и	A
к	
ч	ø
и	æ
И	0
М	9
ш	R
П	2
и	М
н	5
и	Ξ.
н	Œ
ш	
Ш	REP
ш	
Ш	ő
Ш	51
П	5
Ш	×
П	ş
П	2
Ш	

	eduto intermedio.	+13 331.941.0300.03.01	ingenimo communica communi	ng. Sunon Gercia Quareno	силе 4 въф. съще гимприя, ⊾ мака de гатриативствос съл. гсо. Стид. С.Р. 92773. Túxpam de Rodríguez Ceno, Tuxpan, Verscruz de ignació de La Llave	NIE	And Milks	
	adulto intermedio.	413 624 644 665 64			Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave		Vergran Morda	47
2	531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, padiátrico-	16413 531.841.0980.03.01	Ingeniero Biomédico Delegacional 16	ltg. Simón García Quintero	Prolongación Diaz Mirón S/N Esq. Cedro Col. Floresta, C.P. 91940,	OCA DEL RIO,	Veracruz Norte	47
	531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-astrib, pediátrico- adulto intermedio.	18413 531.941.0980.03.01	Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Paseo de Las Américas S/N y Av. Garcicrespo Col. San Nicolas Tetizinila, C.P. 75720, Tehnacdn, Tehnacdn, Puebla	HGZ15 TEHUACAN, PUE	Puebla	47
٠.	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.841.0980.03.01	Ingeniaro Biomédico Delegacional 16	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	CRUZ Bivd. Chahue S.N Bahias de Huatulco Col Santa Cruz Huatulco C.P. 70880, Bahia de Santa Cruz Huatulco, Santa Maria Huatulco, Oaxaca	HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO,OAX	Оахася	47
N	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Carretera Transistratea SIN Nicolás Bravo y Cuaultémoc Col. Hidalgo Oriente C.P. 70610, Salína Cruz, Salína Cruz, Oaxaca	ALINA CRUZ	Oaxaca	47
4	Ventilador volumétrico neonatal pediátrico-adubo, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01			Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Central Cot Flores Magon, C.P. 82450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	PLAN DE AYALA	Marekos	47
2	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Coordinador de Gestión Médica 16	Jorge Aguirre Lazcano	Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magon, 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	HORME1 PLAN DE AYALA,	Morelog	47
2	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	18413 531.941.0980.03.01	Coordinador de Gestión Médica 16	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Calle Tulipanes No. 2, Col. Centro C.P. 62740, Cuautta, Cuautta, Morelos	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	Moretos '	47
3	Ventifador volumétrico necnatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto Intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Ingeniero Biomédico Delagacional 16	ing. Anuar Villarreal Wong	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucaban C.P. 53000, bdapaluca, idapaluca, Edo. de México	EDO MEXPTE	México Paniente	47
3	18413 531 941 0880 03 01 Veritäder volumätrico neonalal-peditorico adulto, pedititico- adulto intermedio.	413 531.941,0980.03.01		ling. Anuar Villameal Wong	HGZSE LAS MARGARITAS, Bhv4 Manuel Avite Carnarbo Fraccionamiento Las Margaritas Col. EMEXPTE Sonta Mónica C.P. 54050, Tlainspantia, Tiainspantia de Baz, Edo. do Mósico	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	México Paniente	47
. 4	Verdiador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Ingeniero Blamédica Delegacional	ing. Christopher Gullermo Oliva Niehus	Sen Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44250, Guadatajara, Jalisco	HGR45 LOS AYALA, GUAD, JAL	Jafsco	47
N	16413 531.941.0980.03.01 Vertilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	531.941.0980.03.01	Ingeniero Blamédico Delegacional 16	ing. Christopher Gullermo Oliva Niehus	GIUDADIAv. Cristobal Colón No. 699 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Zapotlán el Grande, Cd. Guzmán, Jel. C.P. 49000	CIUDAD	Jatsco	47
	Ventilador volumétrico neonatel pediétrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	O A	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	Jalisco	47
4	531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal pediátrico-adulto, pediátrico-	16413 531.941.0980.03.01	Ingeniero Blomédico Delegacional	ing. Elizania Vargas Medina	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	HGZMF1 PACHUCA, HGO	Hidalgo	47
2	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531 941 0980 03 01		ing. Elitania Vargas Medina	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pactura de Soto, Hidalgo	HGZMF1 PACHUCA, HGO	Hidaigo	4
-4	16413 \$31.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonetal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-	\$413 531.941.0980.03.01	cios Administrativos	Lic. César Augusto Añorva Baños	Olinafá y Retorno No Azuelta, Guerrero		Guernaro	47
	531.941.0980.03.01 Verdiádor volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413   631.941.0980.03.01	Jafe de Servicios de Prestaciones Médicas	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guangjueto	HGZMF21 LEON, GTO	Guanajuato	47
ဖ	\$31.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Coordinator Mético Audilar de Estomatología 16	Dr. Silverio Zamudio Montes	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltito, Coahula	HGŽMF 2 SALTILLO, COAH	Coehuila	47
_	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Ingeniaro Blomédico Delegacional	Ing_Juan Alberto Basto Padila	Ax. López Mateos por Tafamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	HGZMF 1 CAMPECHÉ, CAMP	Campache	47
-	16413 531.941.0980.03.01 Ventitador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	3413 531.941.0980.03.01	Coordinador Biomédico Delegacional 16		Blvd. Gustavo Díaz Ordaz sín y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	HGR20 TLJUANA, BC	Baja Catfornia	1
1	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Coordinador Biomédico Delegacional 16	log. Hector Baro Verdugo	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz sin y Av. Lazaro Cárdenas Col La Mesa C.P. 22105, Tipuana, Baje California Nonte	HGRZ0 TIJUANA, BC	Baja Caffornia	47
-	531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	Coordinador Biomédico Delegacional 16	ing. Hector Baro Verdugo	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahia C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	HGZMF8 ENSENADA, BC	Baja California	47
	18413 531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-	3413 531.941.0980.03.01	Coordinador Biomádico Delegacional	Ing. Hector Baro Verdugo	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahla C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	MF8 ENSENADA, BC	Baja California	47
-	531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- aduto intermedio.	16413 531.841.0980.03.0	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Laura Martinez Yaftez	AGUASCALENTES, Bìvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascallentes, Aguascallentes	HGZ1 AGUASCALIENTES. AGS	Aguascatentes	47
	531,632.054,03.01 Central de monitoreo para multiples camas, ocho camas.	16364 531,632,0554,03.0	Jefe de División de Ingeniería Biomédica 16	ing. Christopher Zárato Prisgo	Ax. Cuauhtémoc, Esq. Cervarites y Padilla SIN Cot Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacto de La Llave	UMAE HE14 CMNVER	Hosp. Especialidades Nº 14, Veracruz	43
4	531.632.0554.03.01 Central de monitoreo para multiples camas, ocho camas.	16364 531.632.0554.03.0	Ingeniero Biomédico Delegacional	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840. Col. Juan Escutia C.P. 09100. Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	HGR 25 ZARAGOZA, DF	Distrito Federal Norte	42
3	16394   531,532,0554,03,01   Central de monitoreo para multiples camas, ocho camas.	3364  531.632.0554.03.0	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Av Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gomez. Col Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlainepantia, Tainepantia de Baz, Edo, de México	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	México Oriente	25
_	533.785.0025.01.01 Refigerador vartical para laboratorio 20 pies cúblicos	12310 533.786.0026.01.0	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	MANTE Blvd. Luis Echeverria Alvarez 300 Zona Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas	HGZMF3 CD MANTE CLAVE VIEJA	Tamauspas	38
	12310   533,765.0026.01.01   Refigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	2310   533,786,0026.01.0	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Dra. Olga Mergerita Berhadillo Mendoza	LIMESE TEPOZANES, EDO Beriño Juánez y Nicolas SRV Col Nuevra Santa Marita C.P. 57920 MEX OTE Chudad Nezzhwałcóyoti, Nezzahualcóyoti, Edo. de México	UMF98 TEPOZANES, EDO MEX OTE	México Oriente	38





DREECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
OFFONACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BEENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COOFIDMACIÓN TÉCHICA. DE ADQUISICIÓN DE BEENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalismo José Maria Morelos y Pavón".

# LA-019GYRO40-T24-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES-CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE:

흏								Γ	Ī		
Candidad	_	2	ις, 	~	F7	9	φ.	7		<u> </u>	_
Descripción	16413   531.941.0980.03.01   Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-edulto, pediátrico- adolto informedio.	16413 [531.941.0980.03.01] Ventillador volumétrico neonatal pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-	16413 531.941.0980.03 <i>5</i> 01 Ventilador volumétrico neonatal pedifétrico-adulto, pedifítrico- adulto intermedio.	18413 [531.841.0980.03.01 Venfilador volumétrico reonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0880.03.01 Venflador volumétrico neonalai-pedáthico adulto, pediátrico- solutto intermedio.	16413 531.841.0880.03.01 Ventilador volumētrico neonalal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto infermedio.	16413 531.941.0880.03.01Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-edulto, pediátrico-adulto prediátrico-adulto.	16413 531.841.0980.03.01 Ventitador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, pediátrico-adulto.	19324 531 632 0554 02.01 Cerdral de Monkureo para múltiples cames, doce camas	12229 531.841.0980.03.01 Campana de flujo laminar vertical.	16413   533.156.0132.01.01   Verdibudor volumétrico neonatal-pediébrico-edulto, pediátrico- adulto attennedio:
SAI	531,941,0980,03,01	531.941.0980.03.01	531.941.0980.03. <b>01</b>	531.941.0980.03.01	531,941,0880,03,01	531.941.0980.03. <b>01</b>	531.941.0980.03.01	531,941,0980,03,01	531.632.0554.03.01	531,941,0980,03.01	533,159,0132,01,01
PREI	16413	16413	16413	16413	16413	16413	16413	16413	19324	12229	18413
Cargo	Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1     Subdirector Administrativo del HGR 12	Encargado de la Subdrección Administrativa del HGR 1     Subdirector Administrativo del HGR 12	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Jefe de la División de Ingenieria Biomédica	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	Jefe de la División de Ingenierla Biomèdica	Tituar de la División de Ingenieria Biomédica	Ingeniero Biomédico Dellegacional	Coordinator Blumedia	Constitution Blomfedien
Administrador	1 Ing. Miguel Alberto Zumbando May 2 Lic. Rossana Fuentes Susinez	1 Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2 Lic. Rossana Fuentes Suárez	M. on C. IB Roberto Maruel Linares Zamora	Ing. Gustavo Adolfo Martinez Chávez	ing. Ulses Certilo Mora	Ing. Ulises Carrillo Mora	Ing. Ulises Carrillo Mora	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	ling. Anuar Villarreal Wong	4	Ing. Guillermo Albario Aymidand Arg
Domicilio	Av. Colón Con Itzáez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Vucatán	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terranos El Fénix, Col. Industrial C.P., 97150, Metrida, Mérida, Yucatán	HGZ 24 INSURCENTES, Insurgentes Note No. 1322 Equiva Eje 4 Note Fortuna Co. DF NORTE Madeina C.P. 07780, Delay, Garstavo A. Madeina, C.P. 07780, Delay, Garstavo A. Madeina, C.P. 07780, Delay, Garstavo A. Madeina, C.P. 07780, Delay, Carstavo A. Madeina, C.P. 07780, Delay, Carstavo A. Madeina, C.P. 07780, Delay, C.P.	rtales	HESP Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64160, 14 Mondelney, Monteney, Nuevo León	HESP Av. Lincoln y Fidel Velézquez Cot Nueva Morelos C.P. 64180. Morterrey, Monteney, Nuevo León "		Hosp, Gineco Obstetrica M*UMAE HGO 3 CMN LA Ctat, Vallejo Esq, Antonio Valeriano Col La Raza C.P. 02890, 18, C.M.N.La Raza (P. A.ZA) (Palesa)	HGR ZST Matejen; Edo MaylAv, Atau de la wida No 501 sur, Col. Bosques de Metejenc, Matejenc, IP Pla Estado de Météon C.P. S2140	TAPACHULA, Cainsteas Costera y Antilo Periferico sín Col. Tapachula Centro C.P. 1 30700, Tapachula, Chiapas	TAPACHULA, Carreters Costers y AniBo Peritérico sín Col. Tapachuls Centro C.P., Il 30700, Tapachula, Chiapas
Unided Médica	HGR12 MERIDA, YUC	HGR 1 MERIDA, YUC	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	HGZ1A VENADOS, DF SUR	BREY, NL	RREY, NL	RREY, NL	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	HGR 251 Metepec, Edo Mex Pte	HGZMF1 TAPACHULA CHIAPAS	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS
Delegación	Yucatăn ·	Yucadán	Distrito Federal Norte	Distrito Federal Sur	Hosp, Especialidades N° 25, UMAE Nuevo León MCNTE	Hosp. Especialidades N° 25, UMAE Nuevo León	Hosp. Especialidades N° 25, UMAE Nuevo León	Hosp, Gineco Obstetricla N° 3, C.M.N La Raza	Měxico Poniente	Chiapas	Chlapas
Partida		47	47		- 45	_	1		is a		





OF XIII ZO

X

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Programas dei L'Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA 019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:			BIENES CORRESPON	2: GUIA DE DISTRIBI DIENTES AL PROGRÀ	IBLICIÓN RAMA DE REPOSICIÓN	ición	é			
<del> </del>	Delegación	Unidad Médica	Domicifle	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	
S	Sinaloa	HG249 LOS MOCHIS, SIN	Blvd. (opera-wages y Fuente de Júpitel Col. La Fuentes C.P. 81256, Les Martris Afroma, Smaloa	Ins Saus Amonio Samper Radriguez	Inseniero Biomédico Belegacional	1,1694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0	
ā	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Predio Ganoas, Sgr Avenigi poérgal. Col. C.P. 39600, Durango, Durango	Parish Patrice	Alrectora del HGZ/MF	a	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1	
S	Sonøra		Nyenida isidro Olveta Eth. qusto dem nç. S/n Colonia Morejo P. / Eth. Rermosillo, Hermosillo, Solo	M. Mark Stone	September 1	198	534.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1	
J.	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAN Relisaring HPEDIATRID Independer OBLACMWOCLAL Guadalajar	Relisating Dymington 10. 77 (M.10) Independental Origina CP (M.10) Guadalajara Jalisto	Manage Charles	John de la privisión Outrungión 10 10 la Co. De Teránja intensition Predigitação	41943	531,562,1010.04.01	támpara quirúrgica doble (LED).	0	
3	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, CRC	Av. «Nuiz Koffwes e.g.n., njorihviti kie Progrese Col mahcisco Nila C.j. 340 Acaphilio Guerrino	de Celan Augusto	Incorportion In Jefalula on Sprindos Administrativos	20188	531:941.0048.01.01	Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	0	
\sigma	Sonora	HGRICD OBREGON SO	Huisagae , Brohngaddh Ghaneloi Sail Multifamildires lei linis, C.P. 85120 Einded Obregod Cajeme, Sonora 🗣 🖟	Ling Anjaichthile .	atentiero Biometico. Delegacional	2188	1.0048.01.01	Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	0	
й	Sonora	HGRI ED	Huisagua P., Prolongarton Guerrero, Col. Multifamilian Bedel Inss. C. R. 1851 20 collabora. Obregón, Cajeme, Sagora	Ing. Vanha Galifrièla Tentés Hetfrandez	Ingeniero Biamedico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	0	
ng	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	N. Ruiz Cor Pogreso Col. Acapulto, Guer	Júc. Gásar-Augusto Abforve Baños	Engargato de ja Jergula de Servicios Administrações	16,187	571.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal- pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	H	
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	fluisach * Rolongación Guedero, Col Multifaruila e lei mss. Cheb 126 Cultad Obregón rajento Somora	Fire Vanis Gabriela contel Hernández	Angehifero Biomedico. Delegacionia	46413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal- pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2	
×	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Probingarion Subilificing Col- Multifamiliares del Imss. Prose Sinata Obregón, Cajeme, Sonora	nde Valuis Celpriel Fontes Regianuez	Inceptito Blomédico O legacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal- pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	rr,	
									]	

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNAMRCVMRJR/OCSM/DLS/IWORPLJINCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOGATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 9 de 28



Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica de Infraestructura Médica

División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos v Pavón"

General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas;; 2) Hospital -Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los

																6.
35	35	35	35	35	35	Partida	42	42	42	Partida		47	35	Partida		COMPLEM
UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC,JAL	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	HGR1 CD OBREGON, SON	HGP7 CANCUN, Q ROO	HGZ89 FC, JAL	Unidad Médica	UMAE HE14 CMNVER	HGR 25 ZARAGOZA, DIF NORTE	HGR72 GUSTAVO BAZ TI ANE, EMEXO	Unidat Medica		16413 531.941.0980.03.01	12188 531.941.0048.01.01	PREI SAI		COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)
BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDÊNCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 EÑTRE D MAGOUS TELE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	BELISARIO DOMÍNGJEŽA, A TOLI MOJ PENDENCIA, OR LAN ESTA SESTO, GUADALAJARA, JALISCO	HUISAGUA Y BROUDINGACIÓN BULLERIO, LO MUITE TVITTARIS EL MISS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA	AV. JOSÉ LÓBÉT PORTITIO ENQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, SINTÉTIES CANTETIN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	ATT CIRCLINIA AGUSTÍN VÁNEZ NO. 1988-COM-SECTIOR JUÁREZ C.P., A4190, GLATOLÁSTÁRÁ, JALISCO	Omnicilio //	Av. Cuauliterino: Sq. Cerventes, y Badilly Srivido, Fermando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Dergoruz, de Ignació de La Irlaye		E, AV, Gustavo Baz Sin Numeros Eso Till betto Odniba. Con Fraccionamiento findustrial C.P. 54000 Tigingpanila, Tigingpanila de Baz Edd, de Mexico	Domicillo	LANJOU KRUD / ZAZDOJS  BIRORS CORRESPONDIBRITES N., PROGRAMIJA DE PEZDOSICIÓN  REGUISITOS DE INSTALACION X. CAPAGITA (IDN.)	PENTILABOM ON LA TRUSCONICION TRALITEDIA TRICCIA MULICA REDIATRICICA DE OLTO INTERMEDIO	YOMINADOK AHPAR PON OGRAVA COLADO NON TRANPO PERATRICO ESTANDAR	BESCRIPCION	LA-D19GYR04D-1724-2015 ANEXO No. 2 EQUIPO ASOCIADO A OBRA REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	(DOS)
IMSS	INFRA	IMSS	AGA-ARAMED	AGA-ARAMED	ARAMED	Tipo de conexión	Si Req.	No. Req.	Si Req.	Desinstalación	DISS		DISS	Tipo de conexión	æ	

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCA
No. LA-019GYR040-T24-2015 NOS NOS

Página 10 de 28



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE ÉQUIPO Y MOBLIARIO MÉDICO

"2015, Año dei Generalishno José Haria Moretos y Pavón".

### LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

On designation	Producing		80 dias	60 dias	60 dias	60 dlas	80 dias	90 dlas	60 días	60 días	60 dias	60 días	60 días	90 días	60 dfas	90 dias	90 diss	60 dlas	60 días	90 dlas	80 días	60 dias	60 días	60 dfas	60 días	90 días	90 dfas	S dia	A) die	80 dias
	a		No Req.	Averzeda	Avanzada	Fundamental	ntermadia	ntermedia	Avanzada	Intermedia	Avenzada	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Avarzada	4vanzada	Avanzada	Avanzada	Avarzada	Avanzeda	mermedia	Intermedia	ntermedia	Fundamental	Intermedia	No Req.	No Req.	[communication of the communication of the communic	Fundamental	Fundamental
	align of Property		П		ı	ı	Sl Req.	SI Req.		No Req.			No Req.		St Req. (Sólo / para los blenes de reposición)				-		No Req.	=	=		No Req.	200				
enternite, month	or attendance of	diam);	Sl Req.	No Red.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SiRed	Si Req	No Dec	No Red	No Reg.
- Hamilton	- Office - (Charles)	THEOR HEIGH	Si Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Dea	No Red	No Req.
	(Mariento)		No Req.	No Red	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Dec		No Req.
THE WATER	Maffailtin #	-11	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Day	No Fleri	No Req.
	That introduction		Si Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Red.	No Req.	20.00	No Red	No Req.
	Station .		Si Req.	Si Req.	Si Red	SI Red.	Sf Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req	Si Req.	Si Req.	S Red	Si Req	Gi Dog	No Red	No Req.
Profession of	legel		4	3	2	98	8	2	6	8	-	7	18	1	2	-	3	8	2	2	3	4	4	25	31	4	2 2	Ţ	-	7
	lence Subje					S\$	7		2				Ε		8			-				-	23	23	16	6	õ	1	T	-
	CORTUE		4	3	2	ĸ	-	. 2	-	8	-	_	_	-	0	-	8	2	2	2	123	8	2	2	12	4 5	2	+	= "	9
Printing Color	1	Colum	2		-			-		-		4	Z			-		-	-	<del>-</del>	-	-	<del>-</del>	-	9	2	2	1,	-	- 6
GOUTTHE TREET	OF SHEDRICH	Grandlinto.	2	1		٥	-	-	1	-	-	69	e.	-			1 - 1 -	1	-	-	1	1	<del>-</del>	-	9	2 55	e e	1	•	- 8
100	(Contract)			1		₽	-			-			2				1				-	1								
	WENT CONTROLLER		531.107.0139.04.01 [BANO CON REMOLINO FIJO	VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	VIDEOBRONCOSCOPIO	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO MITECRADO (SIN COMPRESORA)	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLOGICA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	ELECTROMIDGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	ESTÉRILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENIERADO DE MESA	INCUBADORA DE TRASLADO	LAMPARA OBSTETRICA	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE	OPERACION MANUAL	MESA OLINASONICA	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA
	a		31.107.0139.04.01 B		631.148.1644.02.01 V	j	531.291.0028.01.01 U	631.291.0028.01.01 U	531.324.0169.02.01 E	631.325.0089.01.01 U	531,825.0184.01.01 U			531,341,0408.04,01 U	531.341.0481.05.01 U		531,341,0564,01,01 U		531.341.2479.03.01 U		531.350.0028.01.01 L		531,385,1031,02.01 E	$\overline{}$		_	531,562,1465.01.01 L		531.572.0607.01.01	
0 44	Secondary (1979)		11852 5	11875 5	11878 6	11694 5	11759 5	11759 6	11779 5	11782 6	11788 5	11791 5	11803	11810 5	11813 5	11813 5	11816 5	11818		11828 5	11838 5	_	11871 5			_	11948 5		1980	
	ANS THE		-	8	67	4	9	•	7	80	a	9	1	12	13	<b>4</b>	15	á	17	18	81	20	2	22	83	7	8 8		3 8	8 8







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

### LA-019GYRD40-T24-2015 ANEXO NG. Z REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

	8	ž.	8	<b>\$</b>	#	47	å	ŧ	:	±	8	4	8	8	8	37	38	8	2	8	<sub>اگا</sub>	3	8	i F
	19324	18324	19235	19190	16449	16413	16400	163/8	9/601	16364		<u> </u>	<u> </u>	12310	12294	╄	Н	12188	ᄮ		1_	12049	12030	Provide disc
	531.632.0554.03.01		531.385.0835.04.01	531.385.1114.02.01			-	531.252.0033.02,01	_	631.632.0554.03.01	631.632.0554,03,01	_	+	533.786.0026.01.01	533.622.0808.02.01			531.941.0048.01.01	$\overline{}$		•	531.626.0016.04.01		8
	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	SCOPIO CON LASER	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA MICROFOTOGRAFIA		633.159.0132.01.01 CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA		MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	531.616.0483.01.01   MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	Day aghape
							2		_							3	3			1				And the state of t
		-	N	2	1	29	ယ္	N	_			1	2	7	မ	2	4	4	1	1	-	1	<u>-</u>	County and
			4	3	1	21	3	2	-	1		, 1		4	ယ	2	3	4		1	1	. 1		Activity like
	٥	, <del>-</del>	6	υ	N	50		4	۵	_	0	22	22	11	60	7	10	œ		ω	2	2	29	ATTEN CORE
						71					3			·ω			4	5		2		2	) i	CONTRACTOR STOREGOE
		-	Φ	5	2	121		4	ω	_	3	N	N	14:	6	7	14	23	_	Óī	2	4	N	1860
	Si Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req	SI Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	S) Req.	Si Req.	S) Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	TURNE
	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Higherman
	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Month of wast
9	No Req.	No Req.	Si Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	STATE OF THE STATE
A PARTY AND A STATE OF	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	Hammers Hammers
	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Am aware interfrig. Without when in any interfrig. Without in a call in the ca
						No Req.		No Req.								Ш	No Req.		No Req.		No Req.	No Req.		į
	Avenzada	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Fundamente!	No req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	No Req.	To distribution
	60 dias	90 dias	90 días	90 días	90 días	90 dias ·	60 dias	60 días	60 dias	91 días	60 dias	90 días	90 dias	60 dias	60 dlas	60 dles	90 días	90 dias	60 días	60 días	60 días	60 dfas	90 días	Telli internation





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNDAD DE ADMINISTRACIÓN

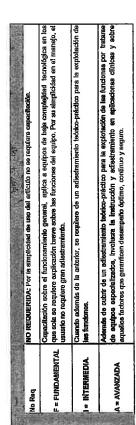
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILARIO MÉDICO

"2015, Año dei Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

### LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

(Burgorestieffe)	60 वीं छड	
Obvike (Eg. mercen)	4vanzada	
Ozdone) ess	No Req. Avanzada	
Centroly, University (Control of Control of	No Req.	
Personano Presidentes (AREO EN ENTO		
edinari	No Req.	
Africa States tertespieste Africa en en estados en estados en estados en entre entre en entre ent	No Req. No Req. No Req.	Ą.
Iphosphette	10 Si Req No Req.	Sar.
Statute.	SiReq	
ements total	10	580
ONE STATE STATE STATES STATES STATES STATES STATES STATES STATES STATES	8	308
STONEOUS .	2	272
TOTAL THE CANADA TOTAL TOTAL TOTAL THE CANADA TOTAL THE C	2	112 272
Explain (191) (A) Considera Considera		132
NGB ADCLASS Grades Translass		28
Charlester	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	
<b>2</b>	1830 531.341.2652.01.01	
All Market	8	





SOLA CONTRACTOR OF THE CONTRAC



L

División de Equipamiento Médico Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: i. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en VIIIa de Álvarez, Colima., 3) Hospítal General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Column   Content   Conte	7	DEBE DECID.	Ġ	22															
PREI   SAI   DESCRIPCIÓN   CAPACITACIÓN Y CAPACIT	1		ė			9	-040G	VDGAO	06-961	4.5									
PRE  SAI   DESCRIPCIÓN   FACALISTICO DE INSTITUCION   CONTREMANDO CONCENTRA   CONTREMANDO CONTREMAND					Č		A	EXO N	b. 2		, v								
PRE  SAI   DESCRIPCIÓN   PRE  SAI   DESCRIPCIÓN   PROPERO   PROPERO   PRE   PRE   PROPERO   PRE   PRE   PROPERO   PRE		-			אר השנים השנים	20015		ALAC.		A A				l		Cabilo			
PRE    SAM   DESCRIPCIÓN   Canasa, R. 250   Canasa   Ca				. ,	H.G.R. 230	EAO 2015_H.G.	2015 H .6.Z.			·			A forma			ado, tuberí	·	N. N.	Тетро
11813   S31.361.100.040   DAMA PARA CUIDADOS   10 9 6 73 38 63   SReq   No   No   No   No   No   No   No   N	Parti		<del></del>	DESCRIPCIÓN	Camas, Reynos a, Tamauli pas	R. 250 Cames, León, Guanquat	166 Camas Villa de Ávarez	EA0 2015	Reposi	Cantida d Tofal	Eléctrica					filca, lica, yío neumá tica o	Desinst alación	Capa citaci	Entrega (Dias naturale s)
11813   531.341.0481.056   UNIDAD, PADICIOCICLA Y   PROPERTY   P		11694	+	CANIA DADA							Si Red	ž.	2	Ş	+	• 2		Filled	
11813   531.341.0481.050   UNIDAD RADIOLOGICA Y   CONTELEMANDO, CONCR.	•			INTENSIVOS	10	6	ω	22	88	83		Req.	Req.	Req.	Req.	Req		ame	60 días
11813   531.341.0481.05.0 UNIDAD PADIDLOGICA Y   1.0		+	┪											+	-			酉	
11943   531.562.100.0040   LAMPÄNA, QUIRUREICA   10   7   17   85   102   Si Req.	13			UNIDAD				0	7	~	Si Req.	S.	2			Si Req.	Si Req.	Avan	
11983   531.562.1010.04.0   LAMIPARA QUIRURGICA   10   7   17   85   102   Si Req   No   No   Si Req			н	-								Req	Reg	Req.			Sólo	zaga	
11985   531.562.1030.04.0   LAMPRÍNA, QUIRÚMREICA   10   7   17   85   102   51 Req.   No   No   No   No   No   No   No   N				CON TELEMANDO. CON CR													para		
11985   531.562.1010.04.0   JAMPARA, QUIRTURECA   10   7   17   85   102   51 Req.   No   No   No   Si Req.   11982   11985   131.562.1010.04.0   JAMPARA, QUIRTURASONICA   15   5   10   10   51 Req.   Si Req.   No   No   No   No   No   No   No   N											-		· \				bienes		90 días
11983   531.562.1010.040   LAMPARA   QUIRUREICA   10   7   17   85   102   Si Req   No   No   Si Req			•									imami	1848 1848 1849 1849				de		
11985   531.562.1010.04.0   LAMPARA   QUIRRIRGICA   10   7   17   85   102   Si Req.   No   No   Si Req.					; i												reposici ón)		
11985   531.572.0507.01.0   LAVADORA ULTRASONICA   5 5 10   10   51 Req.   No   No   No   No   No   No   No   N	ম	-	-	LAMPARA		10	7	17	88	102	Si Req.	¥	No	_		Si Req.	No	No.	90 días
11985   531.572.0507.010   LAVADORA ULTRASONICA   5 5 10   10   51 Req.   190   100   100   100   101   10			7	DOSTE (ED)							1	NG4.		j j	$\dagger$		han.	1	T
1218B   531.941.0048.011   VENTIAPISK DE: PRESION   4 4 8 8 9 17   Req.   No.   No	27	11985		LAVADORA ULTRASONICA		μŋ	, w	9		9	Si Req.	Si Req.	2 5	No Req.	No Req.	No Req.		Fund amen tal	90 días
10545 1632.0554.03.0 GENTIVA CÉLIABO POR ESTRALIZADOR DE VARÓR 16345 151.632.0554.03.0 GENTIVA CÉLIABO POR 16345 151.632.0554.0 GENTIVA CÉLIABO POR 16345 151.632.0554.0 GENTIVA CÉLIABO POR 16345 151.632.0 G	35	12188	┢								Г	No	Si Req.	용	ş	ş	No.	Inter	
ESTERILIZADOR BE VARGRE   1   1   1   1   51   8eq.			н	POSITIVA CICIADO POR		ą	⊴e( <b>4</b> f	<sup>-</sup> 00	on.	17		<b>.</b>		Req.	Req.	Req.	Req.	međi	90 días
16345   531.385.0835.04.0   ESTERILIZADOR QE. VARÔR   1   1   51 Req.   Si Req.   Si Req.   Req.   Si Re				ESTANDAR		•			2 3	Į,			-						
16345 331.302.0033.W*W DIRECTO MEDIANO (58 X 50, 1 1 1 5) Req. \$\frac{1}{2}\$ NReq. \$\f				ESTERILIZADOR DE VAROR									No.		_			Fund	
16364   531.632.0554.03.0   CENTRAL DE MONITORICO   1   PARA MÚLTIPLES CAMAS 8   3   3   Req.   Re	8			DIRECTO MEDIANO (SB X SD X 96 CM) UNA PUERFA		<del>-</del>		н		rel		Ši Req.				Si Req.		amen	90 días
1 PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 6 3 3 6 Req. Req. Req. Req. Req. Req. Req. Req.	42	16364	┢	CENTRAL DE MONITOREO					1		Si Req.	No	<u>Ş</u>	_	-	Si Req.	2.5i	Avan	
CAMAS CON ACCESORIOS   6 3 3 3   9   9   9   9   9   9   9   9			F	PARA MÚLTIPLES CAMAS 8	:	1		<u>.</u>				Req.	Req.	Req.			Req.	zada	;
Y 2 PEDIATRICOS AUGUSTOS 20 24 EG 777 127 KI Day No				CAMAS CON ACCESORIOS				ø	m	m							9	-	90 dias
4643 F24 OA4 GODD GO VICENTIAND VANIMATERION 30 34 EG 77 137 CIDEA NO CIDEA NO NO				Y 2 PEDIATRICOS													Zed C		
THAT IS A SECTION OF THE PRINCIPAL OF TH	Ę	16413	十	VENTUADOR VOLUMETRICO		20	7	S	11	177	Si Rea.	S.	Si Red.	2	2	2	Г	nter	90 días

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOGATORIA MA LA 1967R040-174-2015

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/RPLJ/NCJG

Página 7 de 28



Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica de Infraestructura Médica

División de Equipamiento Médico 🚉 🌎

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades). Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los

								ម្ដា			
35	35	35	25	25	13	4	Partida	DICE:		52	
			нos							19324	
Sonora	Sonora	Guerrero	Hosp. Pediatria, Jalisco	Sonora	Chihuahua	Sinatoa	Delegación	94		531.632.0554.03.0 1	1
HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 ACAPULCO, GRO	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC,JAL	HGR1 CD OBREGON, SON	HGZMF11 CIUDAD DELICIAS, CHIH	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Unidad Médica				NEONATAI ADULTO, ADULTO IN
Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Gudad Obregón, Cajeme, Sonora	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85\$20 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Av. Ruíz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Belsario Domínguez No. 735 Independencia Oriente CP Guadalajara, Jalisco	Av. Morelos, Isidra: Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonota	Av. Rio Concinos, Settor Ponierite s/n Col. Cd Deligas Centro, CP 330p0	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mocfits, Ahome, Sigalga	Domicillo	Bienes		CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	NEONATAL-PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO INTERMEDIO
ción Guerrero, Col. ss, C.P. 85120 Ciudad ora	ción Guerrero, Col. ss, C.P. 85170 Cludad ora		735 Gof. P. 44100,	ito Juárez y C.P. 83150			cillo	ANEXO 2 CORRESPONDI			
ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Lic. César Augusto Añorve Baños	1. Dra. Ana Ruth Hernandez Cervantes 2. Dr. Alvero Sautista Vázquez	ing Vania Gabriela Fontes Hernández	ing, Wilguel Alejandro. Martínez Cadena	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Administrador	ANEXO NUMERO 2 (DOS) ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN ESPONDIENTES AL PROGRAMA D		0	
Ingeniero Biomédico Delegacional	ingeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	-Jele de la División Quirrigica "A" y Enc. De Taxapia intensiva Pediátrica.	Ingeniero Biomédico Delegacional	Titular de la Jefatura Delegacional de Senúcios Administrativos	Ingeniero Biomédico Delegacional	Cargo	ANEXO NUMERO 2 (DOS)  ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN		1 Si Req.	
12188	12188	12188	11943	11943	11813	11694	PRE	ÖSICIĆ	,	No Req.	Req.
531.94	531.94	531.94		-	531.34	531.15		2		No Req.	
531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.562.1010.04.01	\$31.562.1010.04.01	531.341.0481.05.01	531.156.0089.03.01	SAI	ñ		No S	Req.
ļ					<del></del>		fotom			Si Req. Si	Req.
Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3		Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	Cama para intensivos.	Descripción			Si Req.	Req.
do por	presión do por	presión ado por	quirúrgica	quirúrgica	ológica y a digital ando.	cuidados	ción			No A	Req.
u	2	1	2	Р	-	5	Cantidad			Avan 90 zada	a di
							8		. 15	90 ďías	

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

Página 8 de 28

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA.

No. LA-019GYR040-T24-2015



Dirección de Prestaciones Médicas



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquísición de Equipo Médico correspondiente a fos Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

ANDAR O INTERMEDIO		000	ä	ĬŽ	1	. 1		- 1	-	$\dashv$	
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN  PERCUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN  DESCRIPCIÓN  VENTIÁDOR VOLIMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ABULTO INTERMEDIO  LA-019GYR 040-724-2015  ANEXO No. 2  ANEXO No. 2  ANEXO No. 2  BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMIA DE REPOSICIÓN  REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Damicilio	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fracciónamitento industrial C.P. 54000 Trainepanita, Tathepanita de Baz, Edő. de México	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840. Col. Juan Escutia C.P. 09100, Defeg. Iztapalapa, Distrito Federal	Av. Cuautitéritios, Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz, De. gnaclo de La Llave	Domicilio	CIRCUINY, AGEISTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARÁ, JALISCO	AV. JOSÉ LÁREZ PORTIHA ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, E.R. 77536, CANGÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	HUISAGUA Y PRÓLONGACIÓN GEBRRERG, GOL, MULTHEAMHLARES DÉL INSS, C.P. 85120 CHUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	BELISARIO DOMÍNGÚEZ NO, 771. COL. INBEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JAUSCO	AV. CIJAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DB, MÁRIQUEZ Y EIE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO
COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)    Partida   PRE  SA    35   12188   531.941.0048.01.01	Unidad Wédica	VO BAZ TLANE,	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	ANVER	<b>é</b> dica						Н
PREI 531.94	Unid	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	HGR 25 ZARAG	UMAE HE14 CMNVER	Unidad Medica	HGZ89 FC, JAI	HGP7 CANCUN, Q ROO	HGR1 CD OBREGON, SON	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOCJAL
Partida 35 37 47	Partida	42	42	42	Partida	35	35	35	35	35	35

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T24-2015



Página 10 de 28



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajusto. II. Programa de reposición (diversas unidades). Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital

									- 41																				
	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	. 47	47	47	47	47	47	47	47
	HGZTA VENADOS DE SUR	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	HGR 1 MERIDA, YUC	HGR12 MERIDA, YUC	HGSZMF26 TUXPAN, VER NTE	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NIE	HGZ15 TEHUACAN, PUE	HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO, QAX	HGZMF2 SALINA CRUZ, CAX	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	HGR45 LOS AYALA, GUAD, JAL	HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	HGZMF1 PACHUCA, HGO	HGZWF1 PACHUCA, HGO	HGR1 ACAPULCO, GRO	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	HGZMF21 LEON, GTO	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	HGR20 TUUANA, BC	HGR20 TUUANA, BC	HGZMF8 ENSENADA, BC	HGZMF8 ENSENADA, BC	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS
HIGHING IN MAIN AND WHITE PRINCE PROPERTY AND A COURT OF A COURT O	MINICIPIO LIBRE NO 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL PORTAL ES C.P. 03300. DEL EG. BENITO HÍÁREZ. DISTRITO EDERAL	INSURGENTES NORTE (1) 1372 ESQUÍNA EJE 4 NORTE FONTÚNA COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	CALLE 41 NO. 439 第34 EXTERNERIOS EL FÉRIOX, COL INDUSTÉME C 297150, NIÉRIDA, MÉRIDA, VUCATÁN	AV. COLÓN CONTINEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, MERIDA, MICATÁN	CALLE A ESO, CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPANIACHGEO EOL FGO, CRUZ, C.P. 92773, TUXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERNICRUZ DE LA LLAVE	PROLONIZACIÓN DÍAZAMIRÓN S/N ESO, CEDRO COL FLORESTA, C.P. 91940, VERNORUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASSO DE LAS MINÉRICAS SAN Y AV. GARCICRESPO COL. SAN MICOLAS TETTZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	BLVD. CHAHUE SAN BAHUS DE HURTUICO COL. SANTÁ COLÍZ HUATULCO C.P. 70980, BAHLÁ DE SÁNTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA BUATULCO, OAXÁKA	CARRETERA TRANSSTRAICA S/N NICOLÁS BRAYO Y CUAUHTÉMOC COL, HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	AV. PLAN DE AVALA 2015 ESQ., AV. CENTRAL COL. FECHES MAGÓN; C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	AV, PLAN DE AVALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL PLORES MAGGÓN, C.F. 62/450, CUERNAVACA, CUERNAVAÇA, MORELOS	CALÚE TULIBANIES NO TACO, CENTROS C.P. 62740, CUANTILA, CIVALTILA, MORELUS	AV. GUSTÁVÓ BAZ NÓ, 28 CÓL SAN BARTOLIO NALUCALÞAN C.P. 53000. KTÍBPALUĆA, DÍTAPALUCA, EDO: DE MÉXICO	BLVD, MANUEL ÂVILA CAMACHO PRÁCCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL SANTA MÓNICA C.P. 54050, TLALNEPANTIA, TLALNEPANTIA DE BAZ, EBD. DE MÉDIGO	SAN FELIFE NO. 1014 COL. SECTOR HIBÁLGO C.P., 4429D, GUADALAJARA; JALISEO	AV. ČRISTOBĄL (ODION NO. 699 COL, CD. GUZNÁN CENTRO) MUNICIPIO ZAPOTŁÁW EL GRÁNDE, CD. GUZNÁN, JAI, C.P. 49000	AV. REVOLUCIÓN V AV. RIO NILO COL: JARDINES DE LA PAZCA 44860, GLADÁBAJARA, JALISCO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HÍDALGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42050, PACHUCA DE SÓNO, HIBÂLGO	AV. RUIZ CORTINES \$/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCA VILLA C.P. 39510, ACAPULCO, GUERRERO	OLINALÁ Y RÉTORNOÑO, 1 COL EL HUJAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZJÉTA, GUERRERO	CÓRAL NO. 101 COL SÁN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	BIVD. VĒNUSTIĀNO CARRANZA V BLVD. HINOJOSA COL: FRACCĪONAMĪĒNTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	AV. LÓBEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA RÓD COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AY, LAZÁRÓ CÁRDENAS. COL LA MESÁ C.P. 22105, TILLANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA É P. 22105, TUUANA, BAJA CAUFORNIA NORTE	AV. REFORMA NO. 84 FRAÇC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CAJHÓRNJA NORTE	AV. REFORMA NO. 84. FRAČC, BAHÍA C.P. 22880, ENSENĀDA, BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
	IMSS	ARAMED	PURITAN	PURITAN	PLARRE; AGA- ARAMED	AGA	ARAMED	AGA-ARAMED	INFRA; AGA- ARAMED.	IMSS; PURITAN; DISS	IMSS; PURITAN; DISS	PURITAN	ARAMED	ARAMED	IMSS	ARAMED	ARAMED	ARAWED; DISS	ARAWED; DISS	ARAMED	ARAMED	ARAMED	ARIGMED; INFRA	ARAMED	CHEMETRON	CHEMETRON	PURITAN	ARAMED	ARIGMED



División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en VIIIa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

	47 UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MIC	AV. LINCOLNY FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORRELGS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN
	47 UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ GOL NUEVA MI	AV. LINCOLIN Y FIDEL YELÁZQUEZ GOL, NUJEVÁ MORÉLOŠ C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NULEVO LEÓN
	47 UIJAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ EDL. NUEVA MI	
	47 UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CIZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL L	CLZD, VARLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL
	유	CARRETERA COSTERA Y AMILIO PERIFÉRICO S/N O	CARRETERA COSTERA Y AMILIO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS
		HUISÁBUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL N	HUSÁBUA Y PROLONGACIÓN GUERRERÍO, COL, MULTÍF MANLIÁRES DEL MASS, C.P. \$5120 CUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA
	47 HGR1 CD OBREGON, SON	HENSAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. N	HÜISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, GOL NAULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CRUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA
No.	DICE		DEBE DECIR:
7.	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:	curo:	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
	Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO		Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO
	HOJA 2 DE 3  4.4. Al menos un cepillo para citología compartible con el can 12 mm de diámetro (incluir marca y ritímero de partibl 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compartible con al ican 1.2 mm de diámetro (incluir marca y número de partibl	4.4. Al menos un cepillo para citología conspatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (incluir marca y número de parta): 4.5. Al menos un cepillo para limpitare compatible con al canal de trabajo del Videobroncoscopilo de 1.2 mm de diámetro (incluir marca y número de parta).	HOJA 2 DE 3  4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a. 28 mm de diámetro. (incluir marca synàmero de parte). 4.5. Al mestos un cepillo para limpieza dompatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a. 28 mm de diámetro (incluir marca y fudmero de parte).
	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	CULO:	CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:
	Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTAL MOLO  HOJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz	LMOLOGICA	Partida 8 Clave SA1: 531.325.0869.01.01 Clave SA1: 531.325.0869.01.01 Clave PRE: 9090000000 11782 UNIDAD PARA: ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA HOJA f DE 2 24. Frequencia de rastreo 10 MHz
	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	CULO:	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS	ES (CON POTENCIALES EVOCADOS	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS
₩Ğ	MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWORPLJMCJG		Page
			The state of the s



THE STATE OF THE PARTY OF THE P

SIN TEXTO

· 2

A